

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA  
FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA**



**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN  
DOCENTES DE UNA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA**

**TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE  
CIRUJANO DENTISTA**

**PRESENTADO POR:**

**Bachiller SUMIKO NAOMI SAITO LAPA**

**LIMA – PERU**

**2018**

**TÍTULO DE LA TESIS:**  
NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN  
DOCENTES DE UNA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA

## JURADO DE SUSTENTACIÓN

A Dios, por darme fuerza y guiar cada momento.

A mi madre, Rosalía por el sacrificio, apoyo y fortaleza que siempre me ha brindado en esta etapa tan importante de mi vida por lo cual estaré eternamente agradecida.

A mi padre, Antonio que aunque no esté presente físicamente siempre fue un incentivo para jamás rendirme y poder lograr mis metas.

## **AGRADECIMIENTO**

Al Dr. Hugo Caballero Cornejo, por compartir sus conocimientos, su apoyo incondicional y su paciencia los cuales fueron primordiales para la elaboración de esta investigación.

Al Dr. Harold Antonio Crosby Reategui, por su apoyo y su compromiso para la elaboración de esta investigación.

## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Carátula	i
Título	ii
Jurado de sustentación	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice	vi
Índice de Tablas	ix
Índice de Gráficos	x
Resumen	xi
Abstract	xii
Introducción	xiii
Capítulo I: Fundamentos Teóricos de la Investigación	
1.1 Marco Teórico	1
1.1.1 El conocimiento	1
1.1.2 La Ley Universitaria	3
1.1.3 La Universidad	32
1.2 Marco Conceptual	39
Capítulo II: El problema, Objetivos y Variables	
2.1 Planteamiento del problema	41
2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática	41
2.1.2 Antecedentes Teóricos	43
2.1.3 Definición del Problema	43
2.1.3.1 Problema general	43
2.1.3.2 Problema específico	43
2.2.Finalidad y Objetivos de la Investigación	44
2.2.1 Finalidad	44
2.2.2.Objetivo General y Específicos	45
	 vi

2.2.2.1 Objetivo General	45
2.2.2.2 Objetivo Especifico	45
2.2.3.Delimitacion del Estudio	46
2.2.4.Justificación e Importancia del Estudio	47
2.3 Variables	47
2.3.1 Variables e Indicadores	47
2.3.1.1 Variable	47
2.3.1.2 Indicadores	48
Capítulo III: Método, Técnica e Instrumento	
3.1 Población y Muestra	49
3.1.1 Población	49
3.1.2 Muestra	49
3.2 Diseño utilizado en el Estudio	49
3.2.1 Diseño	49
3.2.2 Tipo de Investigación	49
3.2.3 Enfoque	49
3.3 Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos	49
3.4 Procesamiento de Datos	55
Capítulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados	56
4.1 Presentación de Resultados	64
4.2 Discusión de Resultados	64
Capitulo V: Conclusiones y Recomendaciones	
5.1 Conclusiones	66
5.1.1 Conclusiones General	66
5.1.2 Conclusiones Especificas	66
5.2 Recomendaciones	67
5.2.1 Recomendaciones General	67
5.2.2 Recomendaciones Especificas	67

BIBLIOGRAFIA

69

ANEXOS

75



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla</b>	<b>Pág.</b>
N°01 Distribución basada en el sexo de los encuestados	55
N°02 Nivel de conocimiento sobre la ley universitaria del Perú	56
N°03 Nivel de conocimiento sobre la ley universitaria del Perú en cuanto a evaluación, acreditación y certificación	57
N°04 Nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a organización académica e investigación	58
N°05 Nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a docentes, estudiantes y graduados	59
N°06 Nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a Universidades públicas y privadas	60
N°07 Nivel de conocimiento sobre a la Ley Universitaria del Perú en cuanto a responsabilidad social y bienestar universitario	61
N°08 Nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a personal no docente y defensoría universitaria	62

## ÍNDICE DE GRAFICOS

<b>Grafico</b>	<b>Pág.</b>
N°01 Distribución basada en el sexo de los encuestados	55
N°02 Nivel de conocimiento sobre la ley universitaria del Perú	56
N°03 Nivel de conocimiento sobre la ley universitaria del Perú en cuanto a evaluación, acreditación y certificación	57
N°04 Nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a organización académica e investigación	58
N°05 Nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a docentes, estudiantes y graduados	59
N°06 Nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a Universidades públicas y privadas	60
N°07 Nivel de conocimiento sobre a la Ley Universitaria del Perú en cuanto a responsabilidad social y bienestar universitario	61
N°08 Nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a personal no docente y defensoría universitaria	62

## RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria 30220 en los docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre académico 2017-II. En relación a la metodología utilizada, tuvo un diseño Descriptivo, el tipo de investigación fue Observacional, Transversal y Prospectivo. La población objeto de estudio estuvo constituida por los docentes que estuvieron dictando clases en el semestre académico 2017-II. El instrumento utilizado fue una encuesta elaborada por la autora para cumplir con los objetivos del estudio. La muestra fue elegida de forma no aleatoria, por conveniencia con la participación de 48 docentes. En los resultados se observó que el 56,3% presentó un nivel de conocimiento regular, el 35,4% un nivel de conocimiento bajo y el 8,3% un nivel de conocimiento bueno. Se concluye que el nivel de conocimiento de los docentes sobre la Ley Universitaria es Regular.

Palabras claves:

Conocimiento, Ley, Universidad, Nivel, Docentes.

## **ABSTRACT**

The objective of the research presented is to determine the degree of familiarity with the University Law 30220 among the Faculty of Stomatology in the Inca Garcilaso de la Vega University during the academic semester 2017-II. The study was Descriptive, the type of research was Observational, Transversal and Prospective. The study population was constituted by the professors who were teaching classes in the academic semester 2017-II. The instrument used was a survey prepared by the author to meet the objectives of the study. The sample was chosen non-randomly, for convenience, with the participation of 48 teachers. In the results it is observed that 56.3% of the participating faculty had a basic degree of familiarity, 35.4% had a low degree of familiarity and 8.3% had a high level of familiarity. It is concluded that the faculty's degree of familiarity with the university law is basic.

Keywords: Degree of familiarity, Law, University, professor.

## INTRODUCCIÓN

César Quintero define la Ley como una norma dictada por una autoridad pública que a todos ordena, prohíbe o permite y a la cual todos deben obediencia.

En la actualidad las universidades en nuestro país rigen su actuar a la Ley Universitaria N°30220 la cual, en el año 2014, con el respaldo de 58 congresistas, fue aprobada, y fue propuesta por el entonces congresista el Dr. Daniel Mora para derogar La ley N°23733 del año 1983. Pese a su carácter innovador y optimizador, originó una gran ola de críticas, insatisfacciones y disconformidad tanto de parte de alumnos como docentes en todo el país.

Junto a esta Nueva Ley surgieron algunas reformas como la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (Sunedu), institución que reemplaza a la Asamblea Nacional de Rectores (ANR). El principal cambio en este aspecto es que esta acreditación es voluntaria, pero con la nueva ley universitaria pasará a ser obligatoria.

Con la Ley anterior, el estudiante, al culminar los ciclos de estudio obtenía el grado de bachiller inmediatamente. Con esta nueva ley, el alumno no solo deberá conseguir los créditos correspondientes, sino también tendrá que presentar una tesis de forma obligatoria, además del pago que establezca la universidad.

En la Ley derogada, la Asamblea Universitaria era la encargada de elegir al rector y a los dos vicerrectores. Esta nueva ley plantea que la elección de las autoridades se dará con el voto universal.

En esta nueva Ley también se estableció que las instituciones privadas, sean asociativas sin fines de lucro o societarias con fines de lucro, deberán garantizar la calidad universitaria

Es por ello que en la actualidad los docentes muy aparte de ejercer su importante labor de enseñanza deben tener en cuenta la situación en la que nos encontramos con respecto a su conocimiento sobre la nueva Ley Universitaria para así estar preparados y afrontar las reformas que en este momento están en ejecución.

Por todo lo manifestado, la presente investigación está orientada a valorar el nivel de

conocimiento en docentes de Estomatología en cuanto a la Ley Universitaria del Perú, para que en el futuro las universidades puedan tomarlo como referencia y de ser necesario se realicen actividades con la finalidad de reforzar los conocimientos y así nuestros docentes estén preparados para afrontar cualquier reforma.

# CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

## 1.1 Marco teórico

### 1.1.1 El conocimiento

#### A. Definición

La Real Academia de la Lengua Española; define conocer como el proceso de averiguar por el ejercicio de las facultades intelectuales la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas.<sup>1</sup>

El conocimiento es un proceso histórico, cuyo desarrollo va de lo desconocido hacia lo conocido, del conocimiento limitado, aproximado e imperfecto de la realidad hasta su conocimiento profundo, preciso y completo, es el reflejo activo y orientado de la realidad objetiva y de sus leyes en el cerebro humano.<sup>2</sup>

#### B. Tipos De Conocimiento

##### - Conocimiento Empírico.

Como también llamado vulgar, es el conocimiento popular, obtenido por azar, luego de enumerar tentativas. No es sistemático ni metódico. A través del conocimiento empírico, el hombre común conoce los hechos y su orden aparente, tiene explicaciones concernientes a las razones de ser de las cosas y de los hombres, todo ello logrado a través de experiencias cumplidas al azar, sin metido y mediante investigaciones personales cumplidas al calor de las circunstancias de la vida; o valido del saber de otros y de las tradiciones de la colectividad; e, incluso, extraído de la doctrina de una religión positiva.

## **- Conocimiento Científico.**

El hombre sigue su avance y para mejor comprender su circunstancia explora una manera nueva de conocer. A esta perspectiva la llama investigación; su objetivo: explicar cada cosa o hecho que sucede en su alrededor para determinar los principios o leyes que gobiernan su mundo y acciones.<sup>3</sup>

La principal diferencia entre conocimiento científico y filosófico es el carácter verificable de la ciencia, para lo que ella misma configura numerosas ramas especializadas. Otra es el hecho que en ciencia cualquier 'verdad' es susceptible de cambiar con cada nueva investigación. Lorenz resume esta característica del conocimiento científico así: "la verdad en ciencia, puede definirse como la hipótesis de trabajo que más le sirve para abrir el camino a una nueva hipótesis."<sup>3</sup>

## **- Conocimiento Filosófico.**

Conforme el hombre avanza, busca conocer la naturaleza de las cosas y para entender mejor su entorno, y a él mismo, se cuestiona cada hecho aprehendido en la etapa del conocimiento empírico. Este cambio propicia una nueva forma de alcanzar el conocimiento, a la que denomina filosofía, otro tipo de conocer que se caracteriza por ser:

- Crítico: no acepta métodos ni reglas preestablecidas, aunque ya hayan sido validadas y aceptadas. Somete todo al análisis, sin ninguna influencia ni la de sus propios principios.
- Metafísico: va más allá de lo observable y entendible, al afirmar que el campo científico, físico, es finito y que por tanto donde acaba la ciencia comienza la filosofía, pero no la priva de tener su propia filosofía.
- Cuestionador: recusa todo lo conocido, incluyendo la realidad, y se interroga por la vida y su sentido y por el hombre mismo en cuanto hombre.
- Incondicionado: es autónomo, no acepta límites ni restricciones y, es más, incorpora el concepto de libre albedrío, para el acto de pensar para conocer.



- Universal: su meta es la comprensión total e integral del mundo, para encontrar una sola verdad, la verdad universal.<sup>3</sup>

### **- Conocimiento Teológico.**

Es aquel conjunto de verdades a las cuales los hombres llegan, no con el auxilio de su inteligencia, sino mediante la aceptación de los datos de la revelación divina. Se vale, de modo especial, del argumento de autoridad. Son los conocimientos adquiridos a través de los libros sagrados y aceptados racionalmente por los hombres, después de haber pasado por la crítica histórica más exigente.

El conocimiento relativo a Dios, aceptado por la fe teológica, constituye el conocimiento teológico.<sup>2</sup>

Cada vez que una nueva forma de conocer se impone significa una revisión del modo de conocimiento teológico hasta entonces aceptado.<sup>4</sup>

## **1.1.2 Ley universitaria del Perú N° 30220**

### **A. Nacimiento**

En el Perú se habla de reformas siempre, así como ocurrió en 1918 con el “Grito de Córdoba”, se logró equiparar, donde se incluyó al estudiante como parte del gobierno universitario. A pesar que fue la primera reforma, también se presentaron otros intentos, así lo explica el Doctor José Encinas<sup>5</sup> en su libro sobre la “Reforma Universitaria”<sup>5</sup> que propuso como Diputado del Congreso de la República, al regresar de su exilio después de que fuera expulsado por el Presidente de turno Augusto B. Leguía el Proyecto de Ley sobre la tacha para docentes. Esto promovió el recambio generacional entre docentes.<sup>5</sup>

En 1920 la universidad pasó por otro conflicto originado por un discurso realizado por el docente Víctor Andrés Belaunde, debido a que el gobierno de turno ordenó la

suspensión de la casa de estudios (UNMSM). Aunque el rechazo fue unánime, permitió que los diputados Tello y Encinas presenten un Proyecto de Ley sobre la “Reforma Universitaria”.<sup>6</sup> Luego de un largo proceso en la Cámara de Diputados se vio por primera vez un sesgo o influencia política, produciéndose el rechazo de los profesores y dando como penoso resultado el cierre de la Universidad así como desaprovechando la ocasión de renovarse.

En 1928 gracias a la gestión del ministro de educación, doctor Pedro Oliveira, quien presentó el proyecto sobre el Estatuto Universitario<sup>7</sup> y fue su principal propósito apartar la influencia política. Tuvo que eliminar la autonomía universitaria reemplazándola al otorgarle la dependencia del Estado; significó que las universidades se declaren nacionales. La primera disposición se enmarcó en la designación de rectores al igual que la currícula fuera elaborada por el Gobierno y no por decisión de las universidades. Después de ser debatida en el Congreso logró su aprobación pero, solo duró dos años, hasta la salida del gobierno del Presidente Augusto B. Leguía.

En la época de 1930-1931, el Presidente Sánchez Cerro firmó el Decreto Ley del 06 de Febrero, poniéndole fin al conflicto de los gobiernos universitarios,<sup>8</sup> exigiendo se satisfagan las demandas de los estudiantes y profesores que les permitía la elección, intervención en elegir, la tacha de sus autoridades; retornando a la tradición italiana.

En la historia peruana hubo otros intentos más de reforma que nos recuerda la gran lucha que se dio con la Ley N° 30220, pero ya no por influencia política sino por presiones de las autoridades universitarias que conllevó al enorme retroceso, contrario a lo que buscaron los grandes pensadores la excelencia académica.

## **B. Problemática de las universidades en el Perú**

El principal problema que se detectó en las universidades de nuestro litoral fue la corrupción, un mal que trajo pobreza a nuestras aulas pero que hizo ricos a unos

cuantos. 30 años desde la promulgación de la Ley N° 23733 con la que permitió la ANR y CONAFU ser la segunda región con más universidades.

### **C. Reforma Universitaria**

La reforma universitaria proviene de la necesidad de mejorar la baja calidad educativa en que se encuentran sumergidas nuestras universidades. Es un proceso de cambio que busca que los jóvenes puedan acceder a una educación universitaria de calidad, que les brinde las herramientas necesarias para alcanzar sus metas.<sup>9</sup>

### **D. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)**

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, tiene como fundamento jurídico en una sentencia del Tribunal Constitucional con el Exp. N° 00017-2008-PI/TC, en la cual fue interpuesta por 5,000 ciudadanos contra el Congreso de la República, específicamente contra la Ley N° 28564, en la que en su primer artículo derogaba la ley N° 27504, Ley que regulaba la creación de filiales universitarias, entregándole facultades adicionales a la fenecida Asamblea Nacional de Rectores.<sup>10</sup>

Créase la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. Tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel nacional, con su correspondiente estructura orgánica.<sup>11</sup>

## **a. Finalidad**

La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento. La SUNEDU es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.<sup>11</sup>

La SUNEDU ejerce sus funciones de acuerdo a la normativa aplicable y en coordinación con los organismos competentes en materia tributaria, de propiedad y competencia, de control, de defensa civil, de protección y defensa del consumidor, entre otros.

La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) años.<sup>11</sup>

## **b. Ámbito de competencia**

La SUNEDU ejecuta sus funciones en el ámbito nacional, público y privado, de acuerdo a su finalidad y conforme a las políticas y planes nacionales y sectoriales aplicables y a los lineamientos del Ministerio de Educación.

## **c. Funciones generales de la SUNEDU**

La SUNEDU tiene las siguientes funciones: 15.1 Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de

estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicable.

- Determinar las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la presente Ley.
- Emitir opinión respecto al cambio de denominación de las universidades a solicitud de su máximo órgano de gobierno, con excepción de aquellas creadas por ley.
- Supervisar en el ámbito de su competencia la calidad de la prestación del servicio educativo, considerando la normativa establecida respecto a la materia.
- Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por ley.
- Fiscalizar si los recursos públicos, la reinversión de excedentes y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos, en el marco de las normas vigentes sobre la materia y en coordinación con los organismos competentes, con el objetivo de mejorar la calidad.

- Proponer al Ministerio de Educación, las políticas y lineamientos técnicos en el ámbito de su competencia.
- Administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Supervisar que ninguna universidad tenga en su plana docente o administrativa a personas impedidas conforme al marco legal vigente.
- Aprobar sus documentos de gestión.
- Exigir coactivamente el pago de sus acreencias o el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.
- Establecer los criterios técnicos para la convalidación y/o revalidación de estudios, grados y títulos obtenidos en otros países.
- Publicar un informe anual sobre el uso de los beneficios otorgados por la legislación vigente a las universidades.
- Publicar un informe bienal sobre la realidad universitaria del país, el mismo que incluye ranking universitario, respecto del número de publicaciones indexadas, entre otros indicadores.
- Organizar y administrar estadística de la oferta educativa de nivel superior universitario bajo su competencia y hacerla pública.
- Otras que le sean otorgadas por ley o que sean desarrolladas por su Reglamento de Organización y Funciones.

En los casos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones, la SUNEDU puede contratar los servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones antes señaladas.<sup>11</sup>

## **E. Evaluación, acreditación y certificación**

Según el Artículo 30 de la Ley Universitaria el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo.

Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa.

El crédito tributario por reinversión y otros beneficios e incentivos que se establezcan, se otorgan en mérito al cumplimiento del proceso de acreditación, de acuerdo a la normativa aplicable. La existencia de Institutos de Investigación en las universidades se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad.<sup>12</sup>

## **F. La investigación**

### **a. Generalidades**

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.<sup>13</sup>

## **b. Financiamiento de la Investigación**

Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas.

Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros.<sup>13</sup>

## **c. Órgano universitario de investigación**

El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.<sup>13</sup>

## **d. Coordinación con las entidades públicas y privadas**

Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país.



Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas.<sup>13</sup>

## **G. Docentes**

### **a. Funciones**

Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.<sup>14</sup>

### **b. Docentes**

Los docentes son:

- Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.
- Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.<sup>14</sup>

### **c. Apoyo a docentes**

Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la

función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario.<sup>14</sup>

#### **d. Requisitos para el ejercicio de la docencia**

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
- El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad.<sup>14</sup>

#### **e. Admisión y promoción en la carrera docente**

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.<sup>14</sup>

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

- Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido

nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

- Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con labor de investigación científica y trayectoria académica de más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.<sup>14</sup>

En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo.<sup>14</sup>

#### **e. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios**

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.<sup>14</sup>

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.<sup>14</sup>

La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo.<sup>14</sup>

La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley.<sup>14</sup>

#### **f. Régimen de dedicación de los docentes**

Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

- A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.
- A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.
- A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.<sup>14</sup>

#### **g. Docente investigador**

El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación

especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso.<sup>14</sup>

El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).<sup>14</sup>

#### **h. Deberes del docente**

Los docentes deben cumplir con lo siguiente:

- Respetar y hacer respetar el Estado social, democrático y constitucional de derecho.
- Ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica.
- Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación.
- Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.
- Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico.
- Participar de la mejora de los programas educativos en los que se desempeña.

- Presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos.
- Respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad.
- Observar conducta digna.
- Los otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.<sup>14</sup>

### **i. Derechos del docente**

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

- Ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú y la presente Ley.
- Elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda.
- La promoción en la carrera docente.
- Participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas según sus competencias.
- Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados según sus competencias y las necesidades de la Institución Universitaria Pública.
- Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

- Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.
- Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de región, conservando la categoría y clase docente.
- Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios.
- Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.
- Gozar de incentivos a la excelencia académica, los que se determinan en el Estatuto.
- Los derechos y beneficios previsionales conforme a ley.
- Los otros que dispongan los órganos competentes.<sup>14</sup>

## **j. Sanciones**

Los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.<sup>14</sup>

Las sanciones son:

- Amonestación escrita.

- Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
- Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
- Destitución del ejercicio de la función docente.<sup>14</sup>

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.<sup>14</sup>

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.<sup>14</sup>

## **H. Estudiantes**

### **a. Generalidades**

Son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.<sup>15</sup>

Los estudiantes de los programas de posgrado, de segunda especialidad así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados.<sup>15</sup>

En ambos casos se sujetan a lo dispuesto en los estatutos correspondientes. Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matrícula; la misma que debe regularizarse antes del inicio del semestre lectivo siguiente.<sup>15</sup>



## **b. Proceso de admisión**

La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.<sup>15</sup>

Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones:

- Los titulados o graduados.
- Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
- Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias.
- Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.<sup>15</sup>

En los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad.<sup>15</sup>

Las universidades pueden celebrar acuerdos con instituciones de educación superior para la determinación de la correspondencia de los sílabos.<sup>15</sup>

Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión a las universidades públicas.<sup>15</sup>

Las universidades están obligadas a cumplir lo dispuesto en las leyes especiales sobre beneficios para la admisión a la universidad; y pueden establecer otras formas de acceso conforme a ley.<sup>15</sup>

### **c. Deberes de los estudiantes**

Son deberes de los estudiantes:

- Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho.
- Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
- Cumplir con esta Ley y con las normas internas de la universidad.
- Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad.
- Respetar la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.

- Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios.
- Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
- Matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.
- Los demás que disponga el Estatuto de cada universidad.<sup>15</sup>

#### **d. Derechos de los estudiantes**

Son derechos de los estudiantes:

- Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación.
- La gratuidad de la enseñanza en la universidad pública.
- Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico con fines de permanencia, promoción o separación.
- Tener la posibilidad de expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causa de las mismas.
- Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con esta Ley y la regulación que establezca cada universidad.

- Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad.
- Tener en las universidades privadas, la posibilidad de acceder a escalas de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del alumno.
- Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad.
- Ingresar libremente a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas.
- Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.
- Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.
- En el caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera.
- El alumno tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el grado de Bachiller, por una sola vez.
- Los demás que disponga el Estatuto de la universidad.<sup>15</sup>

#### **e. Sanciones**

Los estudiantes que incumplan los deberes señalados en la presente Ley, deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes:

- Amonestación escrita.
- Separación hasta por dos (2) periodos lectivos.
- Separación definitiva.<sup>15</sup>

Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo al Estatuto y según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad.<sup>15</sup>

#### **f. Matrícula condicionada por rendimiento académico**

La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.<sup>15</sup>

Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez.<sup>15</sup>

### **I. Graduados**

#### **a. Generalidades**

Son graduados quienes han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria.<sup>16</sup>

#### **b. Creación de la Asociación de Graduados**

Las universidades pueden tener una Asociación de Graduados debidamente registrados; con no menos del 10% de sus graduados en los últimos diez (10) años. Su creación debe ser oficializada por resolución del Consejo Universitario y ratificada por la Asamblea Universitaria. Debe cumplir con los requisitos para la formación de asociaciones contemplados en el Código Civil y demás normas pertinentes.

Su estatuto y su reglamento de infracciones y sanciones son aprobados en la asamblea de creación de la Asociación de Graduados.<sup>16</sup>

### **c. Funciones de la Asociación de Graduados**

La Asociación de Graduados es un ente consultivo de las autoridades de la universidad. Su presidente o representante tiene voz y voto en los órganos de gobierno. Tiene las siguientes funciones:

- Estrechar los vínculos de confraternidad entre los graduados.
- Fomentar una relación permanente entre los graduados y la universidad.
- Promover y organizar actividades científicas, culturales, profesionales y sociales, en beneficio de sus asociados y de los miembros de la comunidad universitaria.
- Contribuir con la búsqueda de fondos y apoyo a la universidad.
- Apoyar económicamente, en la medida de sus posibilidades, los estudios de alumnos destacados de escasos recursos económicos.
- Las demás que señale el estatuto.<sup>16</sup>

### **d. Elección de los directivos de la Asociación de Graduados**

La directiva de la Asociación de Graduados está conformada por siete miembros, provenientes de, al menos, tres facultades. Ninguno de los miembros de la directiva puede desempeñar la docencia u otro cargo dentro de la universidad.<sup>16</sup>

Los cargos directivos tienen una duración de dos (2) años. No hay reelección inmediata, ni rotación entre los cargos. Su estatuto señala el procedimiento de elección del representante ante los órganos de gobierno.<sup>16</sup>

### **e. Calidad del ejercicio profesional**

La universidad y los colegios profesionales deben mantener una actitud vigilante en cuanto a la calidad del ejercicio profesional de sus afiliados, y deben establecer mecanismos orientados a supervisar y promover el ejercicio eficiente de su profesión.<sup>16</sup>

## **J. Universidad pública**

### **a. Recursos económicos**

Son recursos económicos de la universidad pública los provenientes de:

- Los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro público.
- Los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios.
- Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptadas por la universidad pública.
- Los recursos por operaciones oficiales de crédito externo con aval del Estado.

- Los ingresos por leyes especiales.
- Los recursos provenientes de la cooperación técnica y económico-financiera, nacional e internacional.
- Por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto.
- Los demás que señalen sus estatutos.<sup>17</sup>

#### **b. Patrimonio universitario**

Constituyen patrimonio de las universidades públicas los bienes y rentas que actualmente les pertenecen y los que adquieran en el futuro por cualquier título legítimo. Las universidades públicas pueden enajenar sus bienes de acuerdo con la ley; los recursos provenientes de la enajenación solo son aplicables a inversiones permanentes en infraestructura, equipamiento y tecnología.<sup>17</sup>

Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la universidad.<sup>17</sup>

#### **c. Sistema de presupuesto y de control**

Las universidades públicas están comprendidas en los sistemas públicos de presupuesto y de control del Estado.<sup>17</sup>

#### **d. Asignación presupuestal**



Las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las siguientes necesidades:

- Básicos, para atender los gastos corrientes y operativos del presupuesto de la universidad, con un nivel exigible de calidad.
- Adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa.
- De infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad.<sup>17</sup>

#### **e. Contribución pública**

Toda institución universitaria tiene derecho a concursar para la asignación de fondos del Estado, o fondos especiales, para el desarrollo de programas y proyectos de interés social. Las universidades ubicadas en regiones con altos índices de extrema pobreza tienen preferente atención para la asignación de estos fondos.<sup>17</sup>

#### **K. Universidad privada**

##### **a. Generalidades**

Toda persona natural o jurídica tiene derecho a la libre iniciativa privada para constituir una persona jurídica, con la finalidad de realizar actividades en la educación universitaria, ejerciendo su derecho de fundar, promover, conducir y gestionar la constitución de universidades privadas. En caso de que la promotora tenga fines lucrativos se constituye bajo la forma societaria y en caso no tenga fines de lucro, bajo la forma asociativa.<sup>18</sup>

Para iniciar sus actividades, la promotora debe contar con la autorización de la SUNEDU, de conformidad con las normas y atribuciones que se señalan en la presente Ley. Adicionalmente, se deben sujetar a las siguientes reglas:

- La persona jurídica promotora de la institución universitaria se constituye con la finalidad exclusiva de promover solo una institución universitaria.
- Las actividades de extensión y proyección social se sujetan a lo establecido por sus autoridades académicas, quienes deben tener en cuenta las necesidades más urgentes de la población de su región. <sup>18</sup>

## **b. Bienes y beneficios**

Los bienes y beneficios de la universidad privada se rigen por los parámetros siguientes:

- Los bienes de la institución universitaria se usan exclusivamente para los fines universitarios, y constan en las partidas correspondientes en caso de ser bienes registrables.
- Los excedentes generados por las universidades privadas asociativas no son susceptibles de distribución o uso fuera de lo previsto por la presente Ley; no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos, directa ni indirectamente.
- Los excedentes que generan las universidades privadas societarias considerados utilidades, están afectos a las normas tributarias del Impuesto a la Renta.
- Los programas de reinversión son supervisados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y por la

SUNEDU para verificar que estos contribuyan de modo efectivo al desarrollo académico de la institución.

- Los convenios de cooperación celebrados entre instituciones universitarias y otras personas jurídicas de cualquier naturaleza que tengan por finalidad contribuir a la mejora de la calidad educativa, científica, tecnológica y al desarrollo deportivo del país, gozan de beneficios tributarios, conforme a la legislación pertinente sobre la materia.<sup>18</sup>

Es responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la SUNEDU, en el marco de sus competencias, verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.<sup>18</sup>

### **c. Inafectación y exoneración tributaria**

La universidad goza de inafectación de impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.<sup>18</sup>

En ningún caso, la inafectación incluye a las personas naturales o jurídicas que, bajo cualquier condición, modalidad o grado, les prestan servicios a las universidades privadas. Tampoco incluye los ingresos generados por actividades ni los gastos no relacionados con el quehacer educativo.<sup>18</sup>

### **d. Promoción de la inversión privada en educación**

La reinversión de excedentes para el caso de las universidades privadas asociativas y utilidades para el caso de universidades privadas societarias se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social,

apoyo al deporte de alta calificación y programas deportivos; así como la concesión de becas, conforme a la normativa aplicable.<sup>18</sup>

#### **e. Reinversión de excedentes y utilidades**

- Las universidades privadas asociativas que generan excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan.
- Las universidades privadas societarias que generan utilidades se sujetan al régimen del Impuesto a la Renta, salvo que reinviertan dichas utilidades, en la mejora de la calidad de la educación que brindan, caso en el que pueden acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto reinvertido.<sup>18</sup>

#### **f. Programas de reinversión**

- Las universidades privadas asociativas y societarias deben presentar un informe anual de reinversión de excedentes o utilidades a la SUNEDU y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para efectos de verificación del cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley.

El informe debe contener la información detallada y valorizada sobre las inversiones, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como de las donaciones y becas; publicado en su página web. El incumplimiento de las disposiciones de este artículo acarrea la suspensión o el retiro del régimen de reinversión de excedentes, según la gravedad de la falta, y el pago, según el caso, de las multas o las deudas tributarias generadas.<sup>18</sup>

- Los programas de reinversión de utilidades de las universidades privadas societarias deben contener la información sobre la universidad, incluyendo la designación de sus representantes legales y la persona responsable del

programa durante su periodo de desarrollo, la exposición de motivos, el informe de autoevaluación general y la definición de los objetivos del programa, acorde con la finalidad de la presente Ley; la información detallada, priorizada y valorizada sobre las inversiones, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, las donaciones y el monto estimado y número de becas; así como la declaración de acogimiento al beneficio y el compromiso de cumplimiento de sus disposiciones y del propio programa. Su presentación, ejecución, fiscalización, ajustes, términos y renovación se rigen por las normas sobre la materia.<sup>18</sup>

#### **g. Facultades y prohibición de cambio de personería jurídica**

Las universidades privadas deciden su fusión, transformación, escisión, disolución o liquidación conforme al procedimiento establecido por la SUNEDU. Está prohibido el cambio de personería jurídica de universidades privadas asociativas a universidades privadas societarias.<sup>18</sup>

#### **h. Régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas**

Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.

El Estatuto de cada universidad define la modalidad de elección o designación de las autoridades, de conformidad con su naturaleza jurídica. Las autoridades que conforman los órganos de gobierno o las que hagan sus veces, reúnen los requisitos que exige la presente Ley.<sup>18</sup>

El Estatuto regula el derecho de participación de los profesores, estudiantes y graduados en los órganos de gobierno con respeto a los derechos de los promotores de promover, conducir y gestionar la universidad que fundaron.<sup>18</sup>

El Estatuto de cada universidad privada define el proceso de selección, contratación, permanencia y promoción de sus docentes, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 80 y 82 de la presente Ley.<sup>18</sup>

## **i. Libertad de cátedra y pluralismo académico**

En todas las universidades privadas, rige la libertad de cátedra y el pluralismo académico, lo que implica que las entidades promotoras, sin importar la persona jurídica bajo la cual estén constituidas o si se adscriben a una confesión religiosa, deben respetar este principio.<sup>18</sup>

### **1.1.3 Universidad**

#### **1. Generalidades**

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.<sup>19</sup>

#### **2. Definición**

La RAE la define como “Institución de enseñan superior que comprende diversas facultades que confiere los grados académicos correspondientes. Según las épocas y países puede comprender colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales”.<sup>20</sup>

### **3. Funciones de la universidad**

- Formación profesional.
- Investigación.
- Extensión cultural y proyección social.
- Educación continua.
- Contribuir al desarrollo humano
- Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.<sup>19</sup>

### **4. La universidad en América Latina**

Los españoles trasplantaron los arquetipos europeos en sus fundaciones universitarias en América para el periodo colonial. Con la formación de los estados-nación latinoamericanos en el siglo XIX la universidad no tuvo grandes cambios. Es hasta 1918 cuando los estudiantes cordobeses cuestionaron de manera enérgica los cimientos de esta institución a través de una proclama “antiimperialista, anticlerical, anti militar y contra los gobiernos oligárquicos” movimiento que tuvo repercusiones en toda Iberoamérica, fueron ejemplo y símbolo para la lucha estudiantil en América latina.<sup>21</sup>

Este movimiento estudiantil generó una identidad propia para la universidad latinoamericana, una de sus principales características fue su lucha por la autonomía universitaria, entendida esta como la elección de sus propias autoridades sin injerencia del exterior y la libre administración presupuestaria y académica sin intervención del Estado.<sup>21</sup> Su reclamo en la participación en la elección de las autoridades universitarias se orientó en dos aspectos, “el primero estaba referido a su calidad de electores; el segundo, en cambio, era más amplio y tenía que ver con la condición de ‘elegibles’, en los comicios de autoridades universitarias” Es con el grito de Córdoba que se comenzó a discernir y exigir sobre la misión social que debe tener la universidad, la extensión y difusión cultural, su vinculación con el sistema educativo nacional, la selección docente mediante concursos públicos, la libertad

académica, la enseñanza activa y experimental en el aula de clase, la actualización de los contenidos.<sup>21</sup>

En la forma de gobierno, la universidad fue concebida como una república donde participaban los actores que la integraban: profesores, estudiantes y egresados, "el estudiante sería su centro vivificador y renovador a través generaciones, y la participación del graduado en las tareas y orientación de la Universidad, una decisiva garantía social" .<sup>21</sup>

La Reforma de Córdoba significó un nuevo modo de pensar en la universidad latinoamericana, tratando de desligarla del espíritu colonial que la caracterizaba, los estudiantes en la región promovieron una institución educativa con un fuerte compromiso social y político, entrelazados con "el principio del autogobierno, la representación de los estudiantes y graduados, la modernización de la enseñanza."<sup>21</sup>

La primera universidad a la que llegó la chispa de las ideas de la reforma desde Córdoba fue la Universidad Nacional de San Marcos en Lima, Perú y los estudiantes lograron un cambio profundo en la estructura universitaria. "La tradicional, apegada a los aboleos coloniales, a los catedráticos aristocráticos y a las cúpulas del poder oligárquico murió con el proceso y las luchas reformistas de la década del veinte." <sup>22</sup>

En Perú el movimiento estudiantil en la Universidad de San Marcos entre 1919 y 1923 abrió la discusión política sobre el futuro de Latinoamérica, que estuvo orientada hacia la formación de partidos políticos: Víctor Raúl Haya de la Torre, líder estudiantil y exiliado político en México fundó en 1924 el APRA, la Alianza Popular Revolucionaria Americana y José Carlos Mariátegui, que había apoyado decididamente a los estudiantes, definió más tarde una política socialista para el Perú y fundó el Partido Socialista Peruano.<sup>22</sup>

En Cuba el movimiento de reforma universitaria de 1921 a 1925 estaba estrechamente ligado al Partido Comunista Cubano y a uno de sus fundadores, Julio



Antonio Mella, dirigente estudiantil. El estaba convencido de que toda lucha social se tenía que someter a la dirigencia de los organismos proletarios y que la reforma universitaria era solamente una parte de la revolución social de toda la sociedad cubana.<sup>22</sup>

En Colombia (Arcilla, 2002) los universitarios influenciados por el movimiento de reforma de Córdoba se lanzaron a la protesta por motivos académicos, sin prescindir del marco político del país. Se registraron 13 conflictos estudiantiles entre 1920 y 1924 y otros tantos en los siguientes años, en 1921 en la Universidad de Antioquia, en 1926 en la Universidad del Cauca y en 1929 en la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá.<sup>22</sup>

México, en cambio, era en 1929 el país de la Revolución en busca de un estado fuerte, nacionalista, con una Universidad Nacional que participaba en las tareas del nuevo estado, el país que daba un ejemplo a los miembros de las demás universidades en el continente. José Vasconcelos, primero como rector de la universidad entre medianos de 1920 y medianos de 1921, y después como fundador y primer secretario de la nueva Secretaría de Educación Pública, había adquirido fama en todo el continente como promotor de la educación, la cultura y el arte. En 1921 había apoyado la organización del Congreso Internacional de Estudiantes en la ciudad de México, que estuvo dominado por los estudiantes argentinos por su experiencia en el recién terminado movimiento de Córdoba. Sin embargo, la Universidad Nacional, inaugurada en los últimos meses del régimen de Porfirio Díaz, sin haber podido consolidar sus estructuras cuando estalló la Revolución en noviembre de 1910, parecía relegada del interés de los gobiernos nuevos, enfocando su política educativa a la alfabetización y la educación básica. El movimiento estudiantil de 1929 mostró la importancia de la educación superior para el futuro desarrollo de México y logró un cambio en las relaciones entre la universidad y el gobierno, dando una autonomía aunque limitada a la máxima casa de estudios de México.<sup>22</sup>

Los movimientos estudiantiles en las universidades de América Latina siguieron durante los siguientes decenios acaparando las noticias periodísticas y las discusiones políticas, a veces originados por asuntos internos de las instituciones, a

veces por reformas en la política educativa de los estados y a veces abiertamente por asuntos políticos. Sin duda, los movimientos estudiantiles de más envergadura han sido los que se llevaron a cabo a finales de los sesenta, el 68 en México, en Brasil, Chile y Argentina y poco después en países como Colombia. Influenciado por el éxito de la Revolución Cubana se formaron en los años 60 agrupaciones estudiantiles y de profesores radicales, la gran mayoría de clases medias, muchas veces en cercanía a los viejos partidos comunistas, los que ya no se querían contentar con el papel de las universidades como productores de profesionistas, sino estaban pensando en una universidad nueva, una “universidad para el pueblo”.<sup>22</sup> Decía Ortega y Gasset que un “pueblo es un estilo de vida, y como tal, consiste en cierta modulación simple y diferencial que va organizando la materia en torno”.<sup>23</sup>

El siglo XX termina en muchas de las universidades latinoamericanas con masivas movilizaciones estudiantiles como expresión de rechazo de gran parte de la comunidad universitaria a las políticas neoliberales impuestas por agencias internacionales como la OCDE o el Banco Mundial desde los años 80 pero con más fuerza en los años 90.<sup>22</sup>

## **5. La universidad en el Perú**

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos también denominada la decana de América, fue la primera institución de educación superior en el Perú, fundada mediante Real Cédula, refrendada por los reyes Carlos I de España o Carlos V, emperador de Alemania, y su madre la reina Juana, dada en Valladolid, el 12 de mayo de 1551.<sup>24</sup> Gracias a la iniciativa de fray Tomás de San Martín que contó con el apoyo e impulso del Cabildo de Lima que nombró como procuradores al mencionado fraile, prior de la orden regular de los dominicos asentados en Lima, y al capitán Jerónimo de Aliaga, quienes se encargaron, con éxito, de las gestiones ante la real corte. El Studio General y Real Universidad de la Ciudad de los Reyes (prístino nombre), el cual contaba con los mismos privilegios, franquezas y libertades que los que tenía la Universidad de Salamanca, entró en funciones, el 2 de enero de

1553, luego que en la Sala Capitular del Convento del Rosario de la Orden de los Dominicos, primera sede institucional, se diera cumplimiento oficial de la Real Cédula de fundación.<sup>24</sup>

Este acto contó con la concurrencia de la Real Audiencia de Lima presidida, a la sazón, por el licenciado Andrés Cianca y el enviado de la Corona D. Cosme Carrillo, primer miembro laico del cuerpo docente.<sup>24</sup> En 1571, en medio de una gran crisis institucional y subsiguiente primera gran reforma, la Universidad se mudó, después de 18 años, a los terrenos que dejara la orden de San Agustín en los que luego se fundaría el Convento de la Santísima Trinidad y parroquia de San Marcelo (segunda sede institucional).<sup>24</sup> Es precisamente en este año cuando el Papa San Pío V emite la Bula, el 25 de julio de 1571, que confirmó las calidades y condiciones con las que el emperador había fundado la universidad acorde a las normas del regio patronato. Las reformas continuaron y como producto de ello, en 1574, se decide cambiar el nombre de la universidad por el de uno de los cuatro evangelistas de la iglesia. Luego de un sorteo salió elegida la advocación de San Marcos, lo que significó un cambio sustancial en el nombre de la institución universitaria, que se sumó a los diferentes títulos ya otorgados.<sup>24</sup> Por consiguiente, su nombre cambió al de Real Universidad y Estudio General de San Marcos de la Ciudad de los Reyes del Perú” (o de Lima), nombre que a lo largo del tiempo sufriría varias modificaciones.<sup>24</sup> Finalmente, desde 1943 hasta la actualidad, se le denomina Universidad Nacional Mayor de San Marcos.<sup>24</sup>

La Universidad Mayor de San Marcos también participó, activamente, en los distintos episodios históricos de la gesta emancipadora contribuyendo con la formación y participación de los principales ideólogos y precursores de la causa como: José Baquijano y Carrillo, Vicente Morales Duárez, Toribio Rodríguez de Mendoza, entre otros. En 1821, firmó y reconoció la Independencia del Perú, además de brindar su sede principal en la que estuvo por más de 300 años, antigua Casa de probación para jóvenes mestizas de San Juan de la Penitencia (tercera sede), para la instalación de la Asamblea Constituyente de 1822 convocado por el Protector José

de San Martín.<sup>24</sup> También actuó en la defensa de la patria ante los ataques españoles que pretendían recuperar las antiguas posesiones coloniales y cuyo principal héroe fue el sanmarquino José Gálvez (2 de mayo de 1866). Tampoco fue ajena a los hechos acaecidos en la infausta guerra con Chile, en la cual se vio afectada al perder importantes bienes (libros y laboratorios), así como la vida de muchos valerosos sanmarquinos en las distintas batallas.<sup>24</sup>

El segundo claustro de estudio en aparecer en territorio peruano fue la Universidad Nacional de Huamanga, Fue fundada con la categoría de Real y Pontificia, el 3 de julio de 1677, por el ilustre obispo de la Diócesis de Huamanga Don Cristóbal de Castilla y Zamora. Su fundación fue refrendada el 21 de diciembre de 1680 por el rey de España Don Carlos II.<sup>25</sup>

Después de casi 200 años de funcionamiento como segunda universidad del Perú, fue clausurada en 1886 por cuestiones políticas y a raíz de la Guerra del Pacífico. El 24 de abril de 1957, el gobierno de Manuel Prado promulga la ley 12828 que reabre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (Unsch), y el 3 de julio de 1959 reinicia sus actividades con 228 alumnos. La reapertura se produjo en el contexto del proceso de modernización del Estado, en este sentido fue concebida como una entidad promotora del desarrollo local.<sup>25</sup> La tercera en crearse fue la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por el Papa Inocencio XII en “Roma Santa María La Mayor el 1º de marzo de 1692 y se le autorizó en ese entonces a otorgar los grados de Bachiller, Licenciado, Maestro y Doctor. El documento papal fue ratificado por el rey Carlos II, mediante Real Cédula, dada en Madrid el 1º de junio de 1692.<sup>26</sup>

La cuarta en fundarse fue la Universidad Nacional de Trujillo el 10 de Mayo de 1824, la primera en nacer en época republicana por un Decreto de fundación dado por el General Simón Bolívar en el Cuartel General de Huamachuco, de gran influencia por el Secretario General de la Nación, el Sr. José Faustino Sánchez Carrión. El primer rector en asumir fue Don Carlos Pedemonte y Talavera.<sup>27</sup>

La quinta en constituirse fue la Universidad Nacional de Ingeniería, fue fundada en 1876 por el ingeniero polaco Eduardo de Habich, con la denominación de Escuela Especial de Construcciones Civiles y de Minas del Perú, conocida tradicionalmente como Escuela de Ingeniero y convertida en universidad en 1955 en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (UNI).<sup>28</sup>

Y así, siguieron surgiendo universidades que ahora nos colocan como la segunda región, solo por debajo de Brasil, con más número de universidades de América Latina.

Actualmente tenemos 142 universidades.

## **1.2 Marco Conceptual**

### **Conocimiento**

Es la información que el individuo posee en su mente, personalizada y subjetiva, relacionada con hechos, procedimientos, conceptos, interpretaciones, ideas, observaciones, juicios y elementos que pueden ser o no útiles, precisos o estructurables.<sup>29</sup>

### **Sociedad**

Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros.<sup>30</sup>

### **Inteligencia**

Es un término genérico que indica las formas superiores de organización o equilibrio de la estructura cognoscitiva que se utilizan para la adaptación al ambiente físico y social.<sup>31</sup>

## **Universidad**

La Real Academia de la Lengua Española la define como “Institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes. Según las épocas y países puede comprender colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, etc.”<sup>32</sup>

## **Ley**

Es una prescripción de la razón, en vista del bien común y promulgada por el que tiene al cuidado la comunidad.<sup>33</sup>

## **Derecho**

El derecho es el orden coactivo y soberano de la conducta.<sup>34</sup>

## **Ciencia**

Es un conjunto de conocimientos ciertos, ordenados y probables que obtenidos de manera metódica y verificados en su contrastación con la realidad se sistematizan orgánicamente haciendo referencia a objetos de una misma naturaleza cuyos contenidos son susceptibles de ser transmitidos.<sup>35</sup>

## **Tecnología**

Es la totalidad de los métodos a los que se ha llegado racionalmente y que tienen una eficacia absoluta (para una fase de desarrollo dada) en todos los campos de la actividad humana.<sup>36</sup>

## **Evaluación**

Es el acto que consiste en emitir un juicio de valor. a partir de un conjunto de informaciones sobre la evolución o los resultados de un alumno, con el fin de tomar una decisión.<sup>37</sup>

## **Acreditación**

Es un concepto que tiene distintas acepciones en distintas partes del mundo, es una parte del proceso de aseguramiento de la calidad, es el sello de calidad que se da cuando una agencia, un ente evaluador logra determinar que un programa, una carrera, una institución satisfacen ciertos criterios o estándares. <sup>38</sup>

## **Certificación**

Documento que respalda la veracidad de un evento o acontecimiento, Es el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales. La certificación es un proceso público y temporal. Es otorgada por el colegio profesional correspondiente, previa autorización, de acuerdo a los criterios establecidos por SINEACE. <sup>38</sup>

## **CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS Y VARIABLES**

### **2.1 Planteamiento del Problema**

#### **2.2.1 Descripción de la realidad problemática**

César Quintero define la Ley como una norma dictada por una autoridad pública que a todos ordena, prohíbe o permite y a la cual todos deben obediencia.

Durante su ejercicio profesional, los docentes a nivel nacional deben tener en cuenta la situación actual en la que nos encontramos con respecto al nivel de conocimiento

sobre la Ley Universitaria. Ahora que está en vigencia, estos deben estar preparados para afrontar las reformas que en este momento están en ejecución.

En los últimos años, en el mundo se sabe que la educación es uno de los pilares más importante para el desarrollo de un país ,Actualmente en este Mundo globalizado la mayoría de países desarrollados invierten mucho en la educación y están muy bien organizados y guiados por leyes que rigen a favor de los estudiantes y del desarrollo de su país.

La educación superior es la principal arma para el desarrollo de la población y que se podría conseguir la mejora económica, sociocultural y científica. Por ello es importante y fundamental, conocer los cambios y repercusiones que pueden traer consigo un cambio de ley como la que se tuvo.

Así como, también hay una gran cantidad de países llamados subdesarrollados donde la educación ha sido tomada como un medio más de ingresos y corrupción que como objetivo de desarrollo.

En América y Sudamérica la educación es una preocupación a nivel mundial ,es por ello que en los últimos años varios países en Sudamérica han tomado preocupación en la educación y en realizar reformas con el objetivo de mejorar la calidad de educación que con ello los lleve al desarrollo.

En el Perú, en los últimos años se ha afrontado un problema muy grave con respecto a los baja calidad en la educación superior tanto en el aspecto académico, administrativo y hasta en la infraestructura. Es por ello que en el año 2014, con el respaldo de 58 congresistas, se aprobó La ley N°30220 propuesta por el entonces congresista el Dr. Daniel Mora para derogar La ley N°23733 del año 1983. Este cambio originó una gran ola de críticas, insatisfacciones y disconformidad tanto de parte de alumnos como docentes en todo el país.



Si no se realiza la presente investigación, no se podría aportar a la comunidad Universitaria datos que permitan conocer el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria N°30220 en Docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el año 2017 por lo que no se podría conocer si es necesaria la capacitación de los docentes en cuanto al tema.

Si se realiza la investigación se obtendrían datos en cuanto al nivel de conocimiento de la Ley Universitaria N°3022 en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el año 2018 con los cuales de acuerdo a los resultados y en caso de que este sea bajo se podrá ejecutar la capacitación de los docentes.

### **2.1.2 Antecedentes Teóricos**

Para la realización del presente proyecto, no se encontraron investigaciones anteriores relacionadas con el título.

### **2.1.3 Definición del Problema**

#### **2.1.3.1 Problema general**

¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en Docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?

#### **2.1.3.2 Problema específico**

**A.** ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a evaluación, acreditación y certificación en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?

- B.** ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a organización académica e investigación en docentes de la Facultad Vega en el semestre 2018 – I?
- C.** ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a docentes, estudiantes y graduados en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?
- D.** ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a Universidades públicas y privadas en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?
- E.** ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a responsabilidad social y bienestar universitario en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?
- F.** ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a personal no docente y defensoría universitaria en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?

## **2.2.Finalidad y Objetivos de la Investigación**

### **2.2.1 Finalidad**

La finalidad del estudio es poder medir el nivel de conocimiento que tienen los docentes acerca de la Ley Universitaria 30220 para conseguir así, de acuerdo a los resultados obtenidos, hacer reflexionar a los docentes sobre la importancia que trae consigo informarse en temas de intereses educativos, de igual manera aumentar el interés en informarse acerca del tema para poder así lograr que nuestros docentes

transmitan sus conocimientos y de igual forma motiven a nuestros alumnos a investigar y siempre mantenerse informados en temas que los puedan beneficiar o afectar.

## **2.2.2 Objetivo General y Específicos**

### **2.2.2.1 Objetivo general**

Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en docentes de la Facultad de Estomatología de la universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?

### **2.2.2.2 Objetivo específicos**

- A.** Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a evaluación, acreditación y certificación en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?
- B.** Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a organización académica e investigación en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?
- C.** Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a docentes, estudiantes y graduados en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?
- D.** Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a Universidades públicas y privadas en docentes de la Facultad de

Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?

- E. Determinar el nivel de conocimiento sobre a la Ley Universitaria del Perú en cuanto a responsabilidad social y bienestar universitario en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?
- F. Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a personal no docente y defensoría universitaria en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?

### **2.2.3 Delimitación de Estudio**

#### **2.2.3.1 Delimitación espacial**

La presente Investigación se efectuó geográficamente en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en la Clínica Dental de la Universidad, en el distrito de Jesús María en la ciudad de Lima, país Perú.

#### **2.2.3.2 Delimitación temporal**

La ejecución de la Investigación se realizó en el periodo del 2018 en el mes de enero.

### **3. Delimitación social**

La presente Investigación aportará un mayor conocimiento acerca de la importancia de conocer el nivel de conocimiento de la actual Ley Universitaria dirigido a los docentes que están dictando clases en este periodo, para hacer reflexionar a los

docentes en general de la importancia que tiene el conocimiento de sus leyes ,de los beneficios o limitaciones que trae esta consigo.

#### **4. Delimitación conceptual**

El nivel de conocimiento acerca de la Ley Universitaria del Perú, se refiere al grado de información que tienen los docentes acerca de todo lo relacionado al contenido de la Ley en mención para poder tener datos estadísticos y así poder desarrollar campañas de información en caso los resultados sean desfavorables.

#### **2.2.4 Justificación e Importancia del Estudio**

Con este estudio se busca recopilar información sobre los conocimientos que tienen los docentes en cuanto a la actual Ley Universitaria del Perú para que en caso el nivel de conocimiento sea bajo o mediano, se tome medidas para que estos estén informados de manera profunda acerca del tema.

El presente estudio es importante porque va a permitir conocer que tanto saben los docentes acerca de la Ley Universitaria en nuestro país, ya que esto significa una reforma en la educación superior en nuestro país, lo cual obliga a las universidades a cumplir con estándares de calidad que va a beneficiar tanto a las instituciones educativas como a sus alumnos.

### **2.3 Variables**

#### **2.3.1 Variable e Indicadores**

##### **2.3.1.1 Variable**

Nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú.

## **Definición de conceptual**

Se refiere al nivel de información que tienen los docentes de Odontología acerca de la Ley Universitaria. El nivel de conocimiento se mide de acuerdo al resultado de la encuesta a realizar y se clasificara en nivel bajo, medio, alto.

### **2.3.1.2 Indicadores**

Para la dimensión en cuanto a evaluación, acreditación y certificación los indicadores son las respuestas a las preguntas 1 y 2 del instrumento.

Para la dimensión en cuanto a organización académica e investigación los indicadores son las respuestas a las preguntas 3, 4 y 5 del instrumento.

Para la dimensión en cuanto a Docentes, estudiantes y graduados los indicadores son las respuestas a las preguntas 6, 7, 8, 9 ,10 ,11,12 y 13 del instrumento.

Para la dimensión en cuanto a Universidades públicas y privadas los indicadores son las respuestas a las preguntas 14 y 15 del instrumento

Para la dimensión en cuanto responsabilidad social y bienestar universitario los indicadores son las respuestas a las preguntas 16,17 y 18 del instrumento.

Para la dimensión en cuanto a personal no docente y defensoría universitaria los indicadores son las respuestas a las preguntas 19 y 20 del instrumento.

## **CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTO**

### **3.1 Población y Muestra**

#### **3.1.1 Población**

La población con la que se realizó la investigación fue con 55 docentes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega que dictaron clases en el semestre 2018 – I.

#### **3.1.2 Muestra**

La muestra fue no probabilística por conveniencia y constó con 48 docentes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I

### **3.2 Diseño utilizado en el Estudio**

#### **3.2.1 Diseño**

El diseño utilizado fue de tipo descriptivo.

#### **3.2.2 Tipo de Investigación**

El tipo de investigación fue de tipo transversal, prospectivo y observacional.

#### **3.2.3 Enfoque**

El enfoque utilizado fue cuantitativo

### **3.3 Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos**

#### **3.3.1 Técnica de Recolección de Datos**

Se presentó el Proyecto de la Investigación en la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para la respectiva autorización.

El estudio se realizó en los distintos ambientes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega donde los docentes se encuentran laborando.

Se estudió una muestra de 48 docentes de odontología que corresponde al total de la población.

Para realizar el procedimiento de recolección de datos, se llevó a cabo mediante un cuestionario que constó de 20 preguntas de tipo cerrada, de opción múltiple, que fué elaborada por el investigador.

Antes de la ejecución se explicó a los docentes la naturaleza del estudio y se resolvió las dudas que ellos tuvieron acerca del desarrollo de la encuesta.

Luego de esto, se les solicitó su Consentimiento Informado para su aprobación.

A los docentes que otorgaron su Consentimiento Informado se les tomo la referida encuesta que fue de tipo anónima, teniendo cuidado que no tuviera ninguna información que identifique al encuestado, la cual fue entregada a cada docente que constituyó la muestra, para que dieran su respuesta correspondiente sobre determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria en los docentes de una facultad de Estomatología.

### **3.3.2 Instrumento de Recolección de Datos**

El instrumento que se utilizó en el presente estudio, fue un cuestionario de preguntas relacionadas al tema, con su respectiva respuesta, para medir cuál es el nivel de conocimiento que tienen los docentes referente a la Ley Universitaria.



El mencionado instrumento fue elaborado por el investigador, siendo una cuestionario anónimo que sirvió para medir el nivel de conocimiento respecto a la Ley Universitaria que tienen los docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018- I.

Dicho instrumento fue validado mediante Juicio de expertos por profesionales capacitados en el tema con el Grado Académico de Maestro o Doctor y Especialistas.

El instrumento constó de dos partes. La primera parte que estuvo destinada a los datos filiativos: como el género, la edad, grado de instrucción. Siendo el carácter anónimo, no se solicitó el nombre ni ninguna información en que se pueda identificar al encuestado.

La segunda parte constó de 20 preguntas, tomando en cuenta las dimensiones que se propone en el Proyecto de Investigación, que son la evaluación, acreditación y certificación, siendo las preguntas del 01 al 03; a continuación la organización académica e investigación, las preguntas del 04 al 06; luego los Docentes, estudiantes y graduados, las preguntas del 07 al 13; la Universidad pública y privada, con las preguntas del 14 al 15 del instrumento; seguida de la responsabilidad social y bienestar universitario, con las preguntas del 16 a 18 ; finalmente el personal no docente y defensoría universitaria, con las preguntas del 19 al 20.

### Cuadro N° 01

#### Distribución de las preguntas del cuestionario en las seis dimensiones de La Ley Universitaria 30220

Dimensiones	Preguntas
evaluación, acreditación y certificación	01 – 02
organización académica e investigación	03-04-05
Docentes, estudiantes y graduados	06 - 07 - 08 – 09 – 10– 11 - 12 - 13
Universidades públicas y privadas	14 – 15
responsabilidad social y bienestar universitario	16 – 17 – 18
personal no docente y defensoría universitaria	19-20

#### Preguntas del cuestionario:

1. Es un criterio importante para el proceso de acreditación:

Respuesta: a. Presencia de Institutos de Investigación

2. ¿Qué carrera no está obligada a la acreditación de calidad por disposición legal?

Respuesta: d. N.A

3. Las modalidades del régimen de estudio son :

Respuesta: b. Modalidad presencial, semipresencial o a distancia

4. Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a:

Respuesta: d. Todas las Anteriores

5. En cuál de las Universidades mencionadas es obligatoria la existencia de ,al menos, un instituto de investigación:

Respuesta: b. Universidad Nacional Federico Villareal

6. Cada cuantos años se debe actualizar el curriculum vitae?

Respuesta: c. 4 años

7. Son requerimientos para obtener el grado de doctor ,excepto:

Respuesta: c. El dominio de un idioma extranjero o lengua nativa

8. Son requerimientos para obtener el título de segunda especialidad :

Respuesta: d. Todas las Anteriores

9. Son requisitos para ser docente principal, excepto :

Respuesta: d. Menos de 15 años de ejercicio profesional

10. Son deberes de los docentes, excepto:

Respuesta: d. Hacer respetar las normas externas de la Universidad

11. No es un derecho de los docentes:

Respuesta: c. Gozar de vacaciones pagadas 65 días al año

12. Son requisitos para ser representante de los estudiantes ,excepto:

Respuesta: b. Pertenecer a cualquier casa de estudios

13. Las Universidades pueden tener una asociación de graduados debidamente registrados con:

Respuesta: a. 10% de graduados en los últimos 10 años

14. Son recursos económicos de la universidad pública los provenientes de:

Respuesta: d. Todas las Anteriores

15. Verificar el cumplimiento de los bienes y beneficios de las universidades privadas está a cargo de :

Respuesta: c. SUNEDU-SUNAT

16. Son funciones de la responsabilidad social universitaria, excepto:

Respuesta: d. Integridad estudiantil

17. Las universidades no brindan a los integrantes de su comunidad:

Respuesta: d. Programas de computación e informática

18. Son bases de criterio para las becas parciales y totales:

Respuesta: d. Todas las Anteriores

19. El personal no docente, excepto:

Respuesta: b. Le corresponden derechos propios del régimen de docente

20. La defensoría universitaria ,se encarga de:

Respuesta: b. Instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria

### **Determinación de la escala de medición de las preguntas**

En las respuestas al cuestionario, los docentes expresarán su nivel de conocimiento con respecto a la Ley Universitaria cuando manifiestarán su respuesta en cada pregunta elaborada. La escala en mención, constará de 4 alternativas(a,b,c,d) en las cuales se encontrarán una única respuesta correcta a cada pregunta. Luego a cada

respuesta se le asignó una puntuación ,cada pregunta contestada correctamente tuvo la puntuación de 01 punto.

La suma aritmética de las puntuaciones de las respuestas de cada docente a todas las preguntas, generó una puntuación total que se entiende como representativa de su posición, si conocen o desconocen la respuesta con respecto a la pregunta relacionada sobre su nivel de conocimiento que tienen los docentes con respecto a la Ley Universitaria en las seis dimensiones planteadas en el cuestionario.

El nivel de conocimiento se midió de acuerdo a la siguiente escala:

Deficiente	Regular	Bueno
0 a 7	8 a 14	15-20

### 3.4 Procesamiento de Datos

El tratamiento estadístico que se empleó en el análisis de los datos obtenidos, implicó dos tipos de análisis. Primero, un análisis descriptivo, donde se estimó la estadística descriptiva de los objetivos generales y específicos que se planteó en el estudio. Segundo, un análisis inferencial de los resultados obtenidos del cuestionario tomado a los docentes y se presentó de manera organizada mediante tablas y gráficos correspondientes a cada uno de los indicadores elaborados en la correspondencia con los objetivos.

Toda la información fue procesada en el programa estadístico SPSS versión 20.0 y el programa Microsoft Excel 2010.

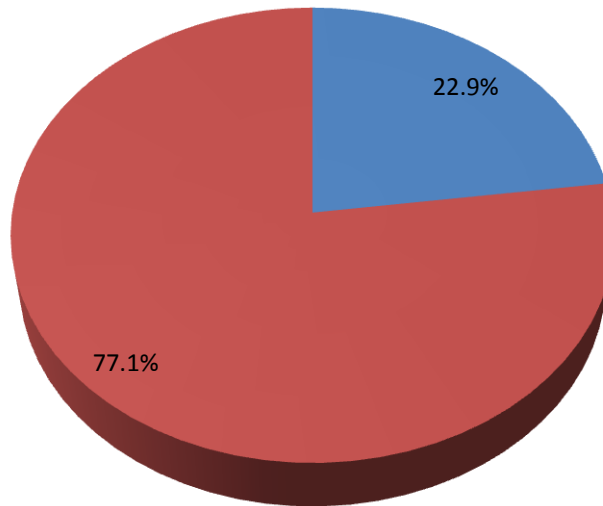
## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1 Presentación de Resultados

**TABLA N° 01**  
**DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES DEL ESTUDIO, BASADO EN EL SEXO**

	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	11	22.9%
Masculino	37	77.1%
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>

En la Tabla N° 01 se observa que de acuerdo a la distribución en base al sexo, las personas de sexo Femenino representan el 22.9% (11) y las de sexo Masculino el 77.1% (37) del total de la muestra que corresponde al 100% (48).

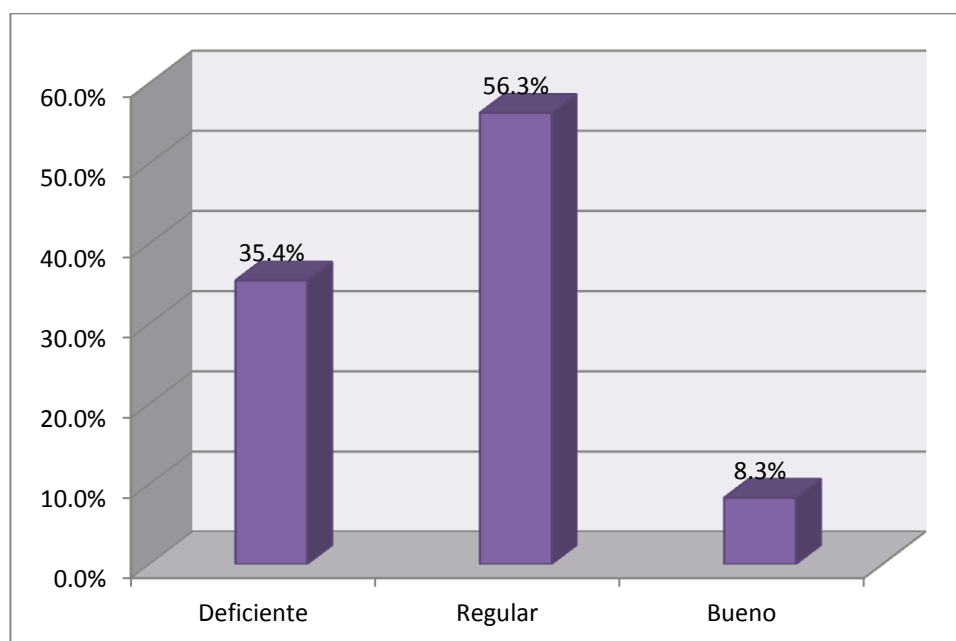


**GRÁFICO N° 01**  
**DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES DEL ESTUDIO, BASADO EN EL SEXO**

**TABLA N° 02**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN**  
**DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL**  
**SEMESTRE 2018 – I**

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	17	35.4%
Regular	27	56.3%
Bueno	4	8.3%

En la Tabla N° 02 se aprecia que el nivel de conocimiento es en mayoría Regular en un 56.3% (27), seguido de un nivel Deficiente en un 35.4% (17) del total de docentes.

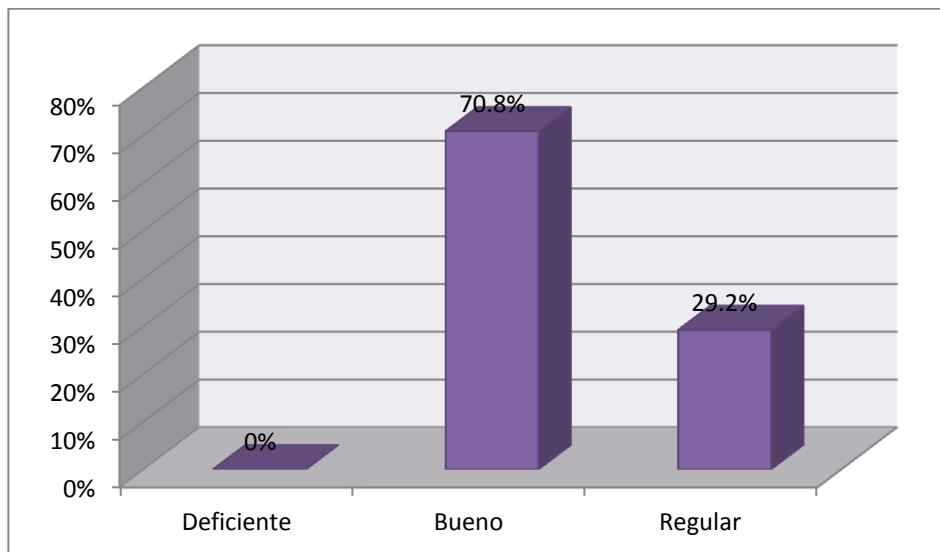


**GRÁFICO N° 02**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN**  
**DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL**  
**SEMESTRE 2018 – I**

**TABLA N° 03**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN CUANTO A EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	0	0%
Bueno	34	70.8%
Regular	14	29.2%

En la Tabla N° 03 se observa que el nivel de conocimiento es en mayoría Bueno en un 70.8% (34), seguido de un nivel Regular en un 29.2% (14) del total de docentes.



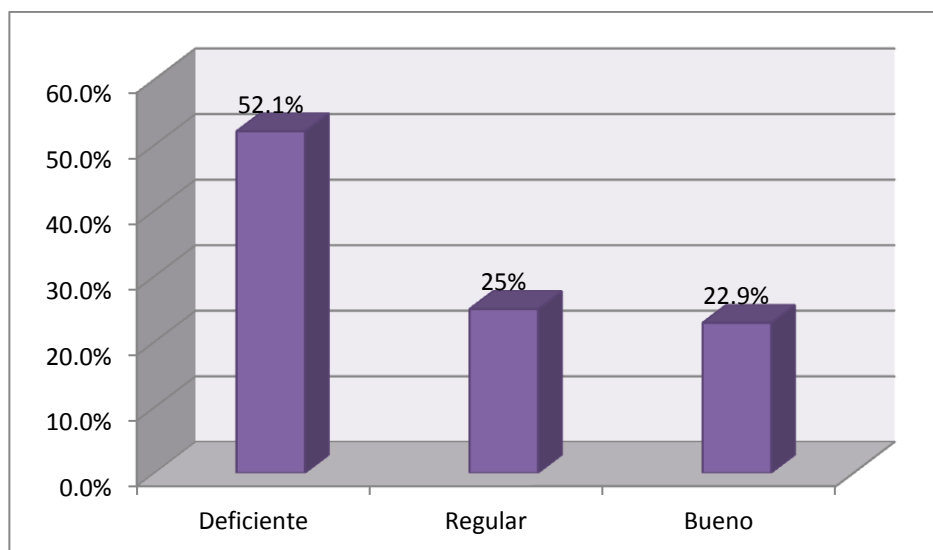
**GRÁFICO N° 03**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN CUANTO A EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**



**TABLA N° 04**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN**  
**CUANTO A ORGANIZACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN EN DOCENTES**  
**DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA**  
**GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	25	52.1%
Regular	12	25%
Bueno	11	22.9%

En la Tabla N° 4 se describe el nivel de conocimiento, el cual es en mayoría Deficiente en un 52.1% (25), seguido de un nivel Regular en un 25% (12) del total de docentes.



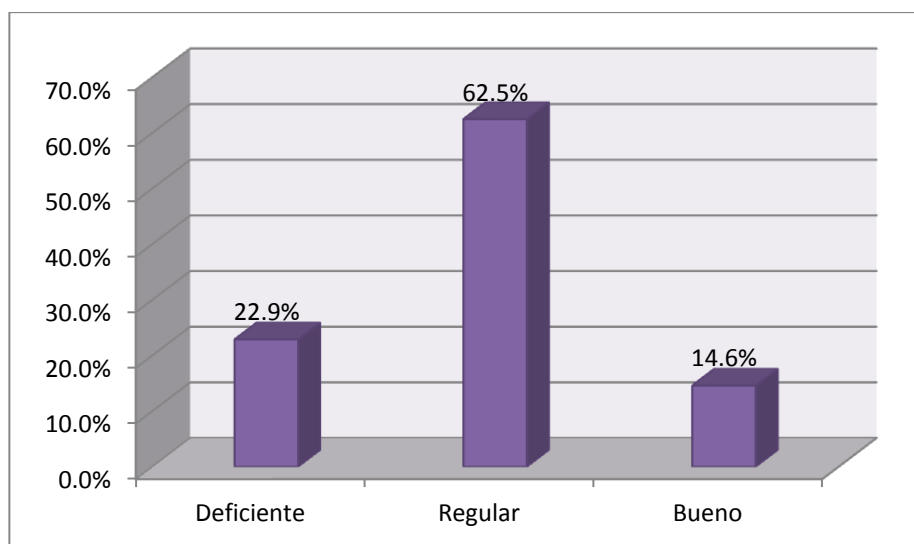
**GRÁFICO N° 4**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN**  
**CUANTO A ORGANIZACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN EN DOCENTES**  
**DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA**  
**GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

**TABLA N° 05**

**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN CUANTO A DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Deficiente</b>	11	22.9%
<b>Regular</b>	30	62.5%
<b>Bueno</b>	7	14.6%

En la Tabla N° 05 se aprecia que el nivel de conocimiento es en mayoría Regular en un 62.5% (30), seguido de un nivel Deficiente en un 22.9% (11) del total de docentes.



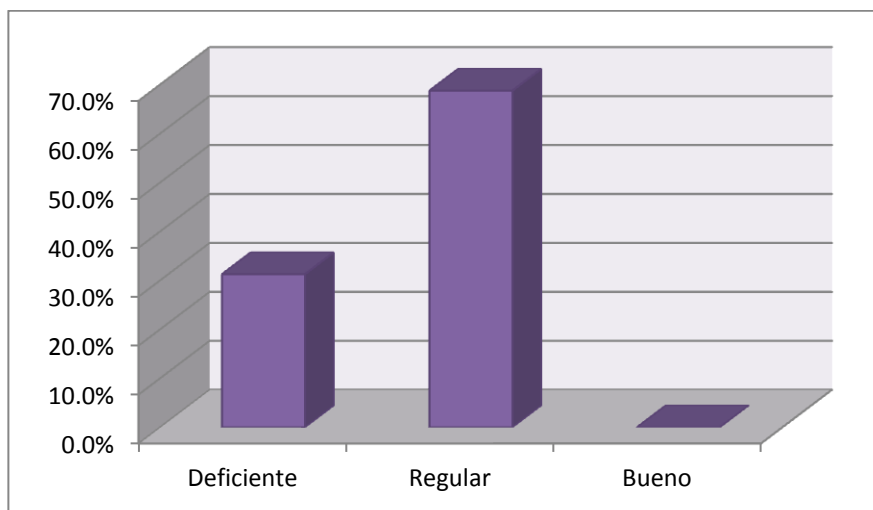
**GRÁFICO N° 05**

**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN CUANTO A DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

**TABLA N° 06**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN CUANTO A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	15	31.3%
Regular	33	68.8%
Bueno	0	0%

En la Tabla N° 06 se aprecia que el nivel de conocimiento es en mayoría Regular en un 68.8% (33), seguido de un nivel Deficiente en un 31.3% (15) del total de docentes.

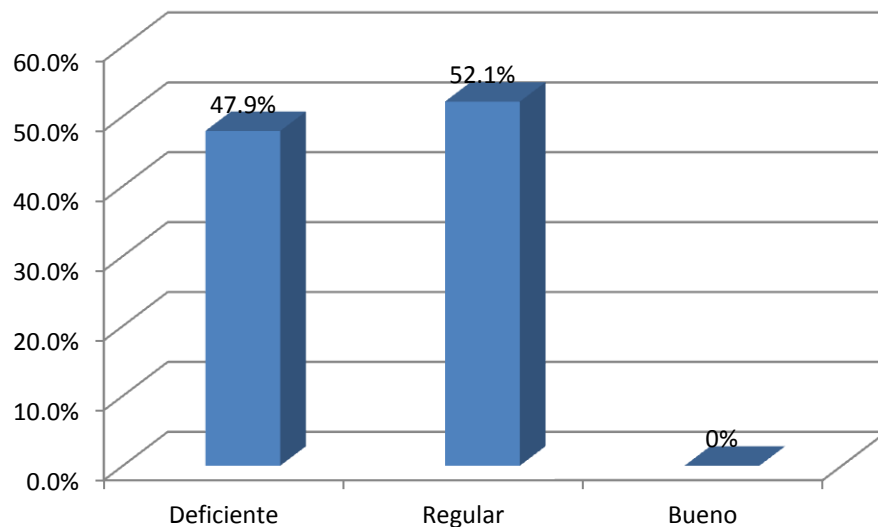


**GRÁFICO N° 06**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN CUANTO A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

**TABLA N° 07**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE A LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN CUANTO A RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Deficiente</b>	23	47.9%
<b>Regular</b>	25	52.1%
<b>Bueno</b>	0	0%

En la Tabla N° 07 se describe que el nivel de conocimiento es en mayoría Regular en un 52.1% (25), seguido de un nivel Deficiente en un 47.9% (23) del total de docentes.

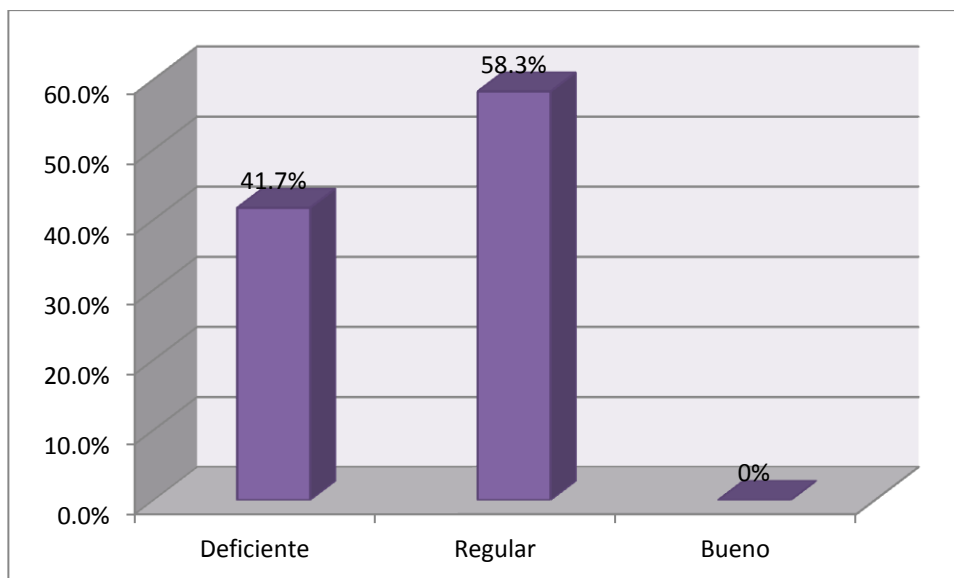


**GRÁFICO N° 07**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE A LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN CUANTO A RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

**TABLA N° 08**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN CUANTO A PERSONAL NO DOCENTE Y DEFENSORÍA UNIVERSITARIA EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Deficiente</b>	20	41.7%
<b>Regular</b>	28	58.3%
<b>Bueno</b>	0	0%

En la Tabla N° 08 se observa que el nivel de conocimiento es en mayoría Regular en un 58.3% (28), seguido de un nivel Deficiente en un 41.7% (20) del total de docentes.



**GRÁFICO N° 08**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERÚ EN CUANTO A PERSONAL NO DOCENTE Y DEFENSORÍA UNIVERSITARIA EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN EL SEMESTRE 2018 – I**

## 4.2 Discusión de Resultados

La presente investigación tuvo como objetivo Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en docentes de la universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2017 – II. No se encontraron suficientes antecedentes relacionados al tema. El estudio se realizó en 48 docentes y los resultados fueron que el nivel de conocimiento es en mayoría Regular en un 56.3%, seguido de un nivel Deficiente en un 35.4% del total de docentes. Con estos resultados, se puede apreciar que por leve mayoría el resultado fue regular, lo que indica que se debe tener mayor interés y dedicación en este tema para así realimentar los conocimientos.

En cuanto a nivel de conocimiento sobre evaluación, acreditación y certificación se observó que, el nivel de conocimiento es en mayoría Bueno en un 70.8%, seguido de un nivel Regular en un 29.2% del total de docentes con estos resultados se logra identificar una evidente superioridad del porcentaje el resultado fue bueno. Los resultados son alentadores puesto a que una gran mayoría tienen un nivel de conocimiento bueno.

Con respecto a nivel de conocimiento en cuanto a organización académica e investigación se observó que, se describe el nivel de conocimiento, el cual es en mayoría Deficiente en un 52.1%, seguido de un nivel Regular en un 25% del total de docentes, con estos resultados se demuestran que los encuestados no tienen conocimiento adecuado con respecto a organización académica e investigación y se puede apreciar que por gran mayoría el resultado fue deficiente, lo que indica la necesidad de aumentar y reforzar los conocimientos.

En cuanto a nivel de conocimiento sobre docentes, estudiantes y graduados se observó que, el nivel de conocimiento es en mayoría Regular en un 62.5%, seguido de un nivel Deficiente en un 22.9% del total de docentes, con estos resultados se identifica que por gran mayoría el porcentaje es Regular y se determina que se

podría reforzar los conocimientos y obtener mejores resultados en próximas investigaciones.

En cuanto a nivel de conocimiento sobre universidades públicas y privadas se observó que, el nivel de conocimiento es en mayoría Regular en un 68.8%, seguido de un nivel Deficiente en un 31.3% del total de docentes, con estos resultados se identifica que por gran mayoría el resultado fue Regular, y se podría afianzar los conocimientos para lograr mejores resultados en futuras investigaciones.

En cuanto a nivel de conocimiento sobre responsabilidad social y bienestar universitario se observó que, que el nivel de conocimiento es en mayoría Regular en un 52.1% ,seguido de un nivel Deficiente en un 47.9% del total de docentes, en estos resultados se identifica que por leve mayoría el resultado fue Regular, lo que indica la necesidad de retroalimentar ciertos conocimientos en los encuestados relacionados a la responsabilidad social y bienestar universitario.

En cuanto a nivel de conocimiento sobre personal no docente y defensoría universitaria se observó que, que el nivel de conocimiento es en mayoría Regular en un 58.3% ,seguido de un nivel Deficiente en un 41.7% del total de docentes, en estos resultados se identifica que por leve mayoría el resultado fue Regular, lo que indica la necesidad de retroalimentar ciertos conocimientos en los encuestados relacionado a personal no docentes y defensoría universitaria para afianzar sus conocimientos.

## **CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 Conclusiones**

#### **5.1.1 Conclusiones General**

Con respecto al nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en docentes de estomatología, se concluye que por el nivel de conocimiento es regular.

#### **5.2.2 Conclusiones específicas**

A. Con respecto al nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a evaluación, acreditación y certificación, se concluye que el nivel de conocimiento es bueno.

B. Con respecto a determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a organización académica e investigación, se concluye que los encuestados tienen un nivel de conocimiento deficiente.

C. Con respecto a determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a docentes, estudiantes y graduados, se concluye que en la encuesta los docentes tienen un nivel de conocimiento regular.

D. Con respecto a determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a Universidades públicas y privadas, se concluye que el nivel de conocimiento es regular.

E. Con respecto a determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a responsabilidad social y bienestar universitario, se concluye que el nivel de conocimiento es regular.



F. Con respecto a determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a personal no docente y defensoría universitaria, se concluye que el nivel de conocimiento es regular.

### **5.3 Recomendaciones**

#### **5.3.1 Recomendación general**

Considerando el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria en docentes de estomatología, se recomienda tomar en cuenta los resultados, para crear charlas educativas, folletos informativos y/o algún tipo de metodología y con esto lograr que los niveles de conocimiento de los docentes mejoren.

#### **5.3.2 Recomendación secundarias**

A. Considerando el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria en cuanto a evaluación, acreditación y certificación en docentes de estomatología, se recomienda tomar en cuentas los resultados, para difundir más el tema mediante la creación de campañas o actividades dedicadas a la información sobre el tema y con esto lograr que se aumente el porcentaje de profesionales que tienen un buen nivel de conocimiento.

B. Considerando determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria en cuanto a la organización académica e investigación, docentes de estomatología, se recomienda tomar en cuentas los resultados, para realizar charlas educativas que permitan tener un buen nivel de conocimiento y con esto lograr mejorar el nivel de conocimiento para que este no sea deficiente.

C. Considerando determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria en cuanto a docentes, estudiantes y graduados en docentes de estomatología, se recomienda tomar en cuentas los resultados, para realizar charlas o folletos

informativos para lograr de esta forma favorecer los conocimientos en beneficio de la educación superior.

D. Considerando determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria en cuanto a Universidades públicas y privadas en docentes de estomatología, se recomienda tomar en cuentas los resultados , para realizar metodologías informativas para lograr así acrecentar los niveles de conocimiento.

E. Considerando determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria en cuanto a responsabilidad social y bienestar universitario en docentes de estomatología, se recomienda tomar en cuentas los resultados , para realizar charlas informativas para lograr de esta forma ascender los niveles de conocimiento.

F. Considerando determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria en cuanto a personal no docente y defensoría universitaria en docentes de estomatología, se recomienda tomar en cuentas los resultados , para organizar charlas o algún tipo de metodología educativa para enriquecer los niveles de conocimientos.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Rae.es (Internet)(fecha de visita: 10 de diciembre de 2017). Disponible en : <http://dle.rae.es/?id=AMrJ4zs>
2. Espinoza Freire E, Toscano Ruiz D. Metodología de Investigación Educativa y técnica, Universidad Técnica de Machala .Vol 1.1<sup>era</sup> edición .Ecuador : Ediciones utmach [2015 ; citado 23 Dic. 2017]. disponible en [utmachala.edu.ec/bitstream/48000/6704/1/38%2520METODOLOGIA%2520DE%25200LA%2520INVESTIGACION%2520TECNICA%2520Y%2520EDUCATIVA.pdf+%&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe](http://utmachala.edu.ec/bitstream/48000/6704/1/38%2520METODOLOGIA%2520DE%25200LA%2520INVESTIGACION%2520TECNICA%2520Y%2520EDUCATIVA.pdf+%&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe)
3. Augusto V. Ramírez. La teoría del conocimiento en investigación científica: una visión actual. ScieloPeru[en línea]. 2012 [Citado : 2017 diciembre 03 ];70(3):27pp.Disponible en [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1025-55832009000300011](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832009000300011)
- 4.Toro, I. Conocimiento y métodos Teoría del conocimiento / conocimiento teológico. [en línea].Colombia: *Theologica Xaveriana* ; 2017 . [Citado: 2018 Enero 05]. Capitulo 1.Conocimiento teológico. Disponible en : <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/teoxaveriana/article/view/20203>
5. Manrrou Roldan.A. Tips de Investigación [en línea]. Perú: Enrique Guzmán y Valle(Vicerrectorado de Investigación); 2012. [Citado: 2018 Enero 05]. Edición especial N° 4. Disponible en <http://www.une.edu.pe/investigacion/TIPS/4.Jose%20Antonio%20Encinas.pdf>
6. unmsm.edu.pe [Internet]. Lima : Universidad Mayor de San Marcos ; 2013 [ citado el 5 de Enero de 2018]. Disponible en : <http://www.unmsm.edu.pe/ilustres/biografia/12>
7. José Antonio Encinas Franco.*La Reforma Universitaria* [en línea]. vol 88 .1<sup>era</sup> edición. Peru : Editorial Altiplano ; 2015 [2015 ; citado 2017 Dic. 27]. Disponible en

[http://bibliotecamunicipal.munipuno.gob.pe/biblioteca/opac\\_css/index.php?lvl=noti ce\\_display&id=120](http://bibliotecamunicipal.munipuno.gob.pe/biblioteca/opac_css/index.php?lvl=noti ce_display&id=120)

8. Jam Abraham Whu Cardenas. *“CALIDAD DESDE LA OPTICA DE LA LEY UNIVERSITARIA”*[doctoral]. Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres; 2015. 131 p.

9. Minedu.gob.pe(Internet) (fecha de visita: 31 de diciembre de 2017). Disponible en : <http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/>

10. MORA ZEVALLOS, Daniel, exposición del Dictamen de la Ley Universitaria .Perú: Pleno del congreso: 2013.

11. Ley Universitaria N° 30220[en línea]. Perú : Ministerio de Educación del Perú; 8 de Julio del 2014[Fecha de visita el 20 de Noviembre del 2017].URL disponible en: [www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf), pp.11-12.

12. Ley Universitaria N° 30220[en línea]. Perú : Ministerio de Educación del Perú; 8 de Julio del 2014[Fecha de visita el 20 de Noviembre del 2017].URL disponible en: [www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf), pp.19.

13. Ley Universitaria N° 30220[en línea]. Perú : Ministerio de Educación del Perú; 8 de Julio del 2014[Fecha de visita el 20 de Noviembre del 2017].URL disponible en: [www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf), pp.25-26.

14. Ley Universitaria N° 30220[en línea]. Perú : Ministerio de Educación del Perú; 8 de Julio del 2014[Fecha de visita el 20 de Noviembre del 2017].URL disponible en: [www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf), pp.37-43.

15. Ley Universitaria N° 30220[en línea]. Perú : Ministerio de Educación del Perú; 8 de Julio del 2014[Fecha de visita el 20 de Noviembre del 2017].URL disponible en: [www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf), pp.44-47.

16. Ley Universitaria N° 30220[en línea]. Perú : Ministerio de Educación del Perú; 8 de Julio del 2014[Fecha de visita el 20 de Noviembre del 2017].URL disponible en: [www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf), pp.48-49.

17. Ley Universitaria N° 30220[en línea]. Perú : Ministerio de Educación del Perú; 8 de Julio del 2014[Fecha de visita el 20 de Noviembre del 2017].URL disponible en: [www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf), pp.49-50.

18. Ley Universitaria N° 30220[en línea]. Perú : Ministerio de Educación del Perú; 8 de Julio del 2014[Fecha de visita el 20 de Noviembre del 2017].URL disponible en: [www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf), pp.50-54.

19. Ley Universitaria N° 30220[en línea]. Perú : Ministerio de Educación del Perú; 8 de Julio del 2014[Fecha de visita el 20 de Noviembre del 2017].URL disponible en: [www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf), pp.5.

20. Rae.es (Internet)(fecha de visita: 18 de diciembre de 2017). Disponible en : <http://dle.rae.es/?w=Universidad>

21. Murillo, OD. El movimiento estudiantil de Córdoba y su influencia en Honduras. Revista Historia de la Educación Latinoamericana [en línea ]. 2017;19(28):37-52. Disponible en : <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86952068003>

22. Marsiske, R. La universidad latinoamericana en el siglo XX: una aproximación. Universidades [en línea ]. 2015;(65):59-68. Disponible en : <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37341213006>

23. Sánchez-Moreno, M, Altopiedi, M. Académicos gestores en la universidad actual: Desafíos y aprendizajes. *Intangible Capital* [ en línea ]. 2016;12(2):642-665. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=54944740011>

24. [unmsm.edu.pe](http://www.unmsm.edu.pe) [Internet]. Lima : Universidad Mayor de San Marcos ; 2013 [ citado el 2 de Enero de 2018]. Disponible en : <http://www.unmsm.edu.pe/home/inicio/historia>

25. La Unsch cumple 339 años de fundación como Real y Pontificia. [diariocorreo.pe](http://diariocorreo.pe) [publicación periódica en línea] 2016. Julio 03. [Citado: 2018 Enero 1]; 1(1):(10 pp.). Disponible en : <https://diariocorreo.pe/edicion/ayacucho/la-unsch-cumple-339-anos-de-fundacion-como-real-y-pontificia-682763/>

26. [unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe) [Internet]. Cusco : Universidad Nacional de San Antonio de Abad; 2017 [ citado el 1 de Enero de 2018]. Disponible en : <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/institucional/acerca-de-nosotros>

27 . [unitru.edu.pe](http://www.unitru.edu.pe)[unmsm.edu.pe](http://www.unmsm.edu.pe) [Internet]. Lima : Universidad Nacional de Trujillo ; 2018 [ citado el 2 de Enero de 2018]. Disponible en : <http://www.unitru.edu.pe/index.php/universidad/organizacion/historia-de-la-unt>

28. [uni.edu.pe](http://www.uni.edu.pe) [Internet]. Lima : Universidad Nacional de Ingenieria ; 2017 [ citado el 2 de Enero de 2018]. Disponible en : <http://www.uni.edu.pe/index.php/institucion/misionyvision>

29. Matilde Flores U. Gestión del Conocimiento Organizacional en el Taylorismo y en la Teoría de las Relaciones Humanas. RE[internet]. 2005 Julio [consultado 30 de Enero de 2017]vol. 26 (2) pág. 22. Disponible en: <http://www.revistaespacios.com/a05v26n02/05260242.html>

30. [academia.edu](http://www.academia.edu) (Internet) (fecha de visita: 9 de diciembre de 2017). Alfonso Rafael Requena Ramírez, CONCEPTOS BASICOS DE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y EL COMPORTAMIENTO HUMANO, Disponible en : [http://www.academia.edu/33294194/Conceptos\\_basicos\\_estrucutura\\_social](http://www.academia.edu/33294194/Conceptos_basicos_estrucutura_social)

31. ibe.unesco.org(Internet) (fecha de visita: 1 de diciembre de 2017). Alberto Munari,JEAN PIAGETE, Disponible en : <http://www.ibe.unesco.org/sites/default/files/piagets.PDF>

32. Rae.es (Internet)(fecha de visita: 1 de diciembre de 2017). Disponible en : <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=b6TOjV2>

33. torredbabel.com (Internet) (fecha de visita: 1 de diciembre de 2017). Historia de la Filosofía. Volumen 2: FILOSOFÍA MEDIEVAL Y MODERNA. Javier Echegoyen Olleta. Editorial Edinumen. Disponible en: <http://www.e-torredbabel.com/Historia-de-la-filosofia/Filosofiamedievalymoderna/SantoTomas/Ley.htm>

34. DOXA [Publicación periódica en línea] 2010. Junio [citada:2018 Febrero 3]. 33(1) : [aproximadamente 36 pp.].Disponible en: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10757/1/doxa11\\_14.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10757/1/doxa11_14.pdf)

35. es.scribd.com (Internet) (fecha de visita: 1 de diciembre de 2017). Ezequiel Ander.M. TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL: Conceptos básicos de investigación. Disponible en: <https://es.scribd.com/doc/142474920/CONCEPTOS-BASICOS-DE-INVESTIGACION>

36. oei.es (Internet) (fecha de visita: 1 de diciembre de 2017).Carlos Osorio.M, ENFOQUES SOBRE LA TECNOLOGÍA, Disponible en: <http://www.oei.es/historico/revistactsi/numero2/osorio.htm>

37. redseseducacion.net (Internet) (fecha de visita: 4 de diciembre de 2017).CProf. Gabriel Molnar, Evaluación Educativa: Conceptos y Definiciones, Disponible en: <http://www.redseseducacion.net/articulos/Opinion/Evaluaci%F3n%20Educativa%20Conceptos%20y%20Definiciones.pdf>

38. sineace.gob.pe (Internet) (fecha de visita: 1 de diciembre de 2017). María José L, CONEAU-PERU (Ley 28740), Disponible en: <https://www.sineace.gob.pe/tag/coneau/>



# 4 ANEXOS

## MATRIZ DE COHERENCIA INTERNA

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACION Y MUESTRA
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b> ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018-I?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECIFICO:</b> <b>A.</b> ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a evaluación, acreditación y certificación en docentes de la Facultad de Estomatología de la</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en docentes de la universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> <b>A.</b> Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a evaluación, acreditación y certificación en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso</p>	<p><b>VARIABLES Y INDICADORES</b> NIEL DE CONOCIMIENTO DE LA LEY UNIVERSITARIA DEL PERU.</p> <p><b>Definición conceptual</b> Se refiere al nivel de información que tienen los docentes de Odontología acerca de la Ley Universitaria. El nivel de conocimiento se mide de acuerdo al resultado de la encuesta a realizar y se clasificara en nivel bajo, medio, alto.</p>	<p><b>DISEÑO:</b> El tipo de investigación será de tipo descriptivo, transversal, prospectivo, observacional, con enfoque cuantitativo.</p>	<p><b>Población</b> La población con la que se realizara la investigación es con 30 docentes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega que están dictando</p>

<p>Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p><b>B.</b> ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a organización académica e investigación en docentes de la Facultad Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p><b>C.</b> ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a docentes, estudiantes y graduados en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre</p>	<p>de la Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p><b>B.</b> Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a organización académica e investigación en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p><b>C.</b> Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a docentes, estudiantes y graduados en docentes de la Facultad de</p>			<p>clases en el semestre 2018 – I.</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>El muestreo será no probabilístico por conveniencia por lo que se tomara en su totalidad de la población que consta de 30 docentes que dicten clases en el semestre 2018-I.</p>
--	--	--	--	--

<p>2018 – I?</p> <p><b>D.</b> ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a Universidades públicas y privadas en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p><b>E.</b> ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a responsabilidad social y bienestar universitario en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso</p>	<p>Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p><b>D.</b> Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a Universidades públicas y privadas en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p><b>E.</b> Determinar el nivel de conocimiento sobre a la Ley Universitaria del Perú en cuanto a responsabilidad social y</p>			
---	---	--	--	--

<p>de la Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p><b>F.</b> ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a personal no docente y defensoría universitaria en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?</p>	<p>bienestar universitario en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p><b>F.</b> Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en cuanto a personal no docente y defensoría universitaria en docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el semestre 2018 – I?</p> <p>A.</p>			
---	--	--	--	--



**Nivel de conocimiento sobre la Ley Universitaria del Perú en docentes de la Facultad de Estomatología la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el año 2017.**

**CUESTIONARIO ANONIMO**

Sr. (Sra.) a continuación se formula una serie de preguntas relacionados a la Ley Universitaria 30220 ; por lo que se solicita marcar con un aspa (X) en la respuesta que considere pertinente. Esta encuesta es absolutamente anónima, sea sincero en sus respuestas. Gracias por su colaboración.

**A. DATOS FILIATIVOS**

GENERO: M ( ) F ( )

**B.CUESTIORANIO**

1. Es un criterio importante para el proceso de acreditación:

- a. Presencia de Institutos de investigación
- b. Creación de bibliotecas virtuales para la investigación
- c. Creación de la SUNEDU
- d. Aportes a la investigación

2. Qué carrera no está obligada a la acreditación de calidad por disposición legal?

- a. Medicina
- b. Educación Inicial
- c. Estomatología
- d. N.A

3. Las modalidades del régimen de estudio son:

- a. Modalidad presencial o a distancia.
- b. Modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
- c. Semipresencial o a distancia.
- d. N.A

4. Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a:

- a. Los Departamentos Académicos.
- b. Las Unidades de Posgrado
- c. Las Unidades de Investigación
- d. Todas las Anteriores

5. En cuál de las Universidades mencionadas es obligatoria la existencia de ,al menos, un instituto de investigación:

- a. Universidad Ricardo Palma
- b. Universidad Nacional Federico Villareal
- c. Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- d. Pontificia Universidad Católica del Perú

6. Cada cuantos años se debe actualizar el curriculum vitae?

- a. 2 años
- b. 3 años
- c. 4 años
- d. 1 año

7. Son requerimientos para obtener el grado de doctor ,excepto:
- a. Concluir 6 semestres académicos con un contenido mínimo de 64 créditos
  - b. Tener el grado de Maestro
  - c. El dominio de un idioma extranjero o lengua nativa
  - d. Tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.
8. Son requerimientos para obtener el título de segunda especialidad ,excepto:
- a. Requiere licenciatura u otro título profesional equivalente
  - b. Aprobado los estudios con 2 semestres académicos ,40 créditos
  - c. Tesis o trabajo académico
  - d. T.A
9. Solo pueden ser docentes principales aquellos docentes ,excepto :
- a. Título profesional
  - b. Grado de doctor
  - c. Nombrado anteriormente como docente asociado
  - d. Menos de 15 años de ejercicio profesional
10. Son deberes de los docentes, excepto:
- a. Brindar tutoría
  - b. Generar conocimiento e innovación
  - c. Observar conducta digna
  - d. Hacer respetar las normas externas de la universidad



11. No es un derecho de los docentes:

- a. Tener año sabático cada 7 años de servicio
- b. Promoción en la carrera docente
- c. Gozar de vacaciones pagadas 65 días al año
- d. Participar en proyectos de investigación

12. Son requisitos para ser representante de los estudiantes ,excepto:

- a. tercio superior de rendimiento académico,
- b. Pertenecer a cualquier casa de estudios
- c. Contar con por lo menos 36 créditos aprobados
- d. No tener una sentencia judicial

13. Las universidades deben tener una Asociación de Graduados debidamente registrados con:

- a. 10 % de graduados en los últimos 10 años
- b. 20% de graduados en los últimos 10 años
- c. 10% de graduados en los últimos 20 años
- d. 30% de graduados en los últimos 10 años

14. Son recursos económicos de la universidad pública los provenientes de:

- a. Los ingresos por leyes especiales
- b. Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita
- c. Los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro público.
- d. T.A

15. Verificar el cumplimiento de los bienes y beneficios de las universidades privadas está a cargo de :

- a. SUNAT - INDECOPI
- b. INDECOPI-SUNEDU
- c. SUNEDU-SUNAT
- d. SUNEDU -SUNARP

16. Son funciones de la responsabilidad social universitaria, excepto:

- a. Académica
- b. Investigación
- c. Participación en desarrollo nacional
- d. Integridad estudiantil

17. Las universidades no brindan a los integrantes de su comunidad:

- a. Fomentan las actividades deportivas
- b. Fomentan las actividades culturales y artísticas
- c. Programas de bienestar y recreación.
- d. Programas de computación e informática

18. Son bases de criterio para las becas parciales y totales:

- a. Rendimiento académico
- b. Situación económica
- c. Rendimiento deportivo
- d. T.A

19. Es correcto con respecto al personal no docente , excepto:

- a. Presta su servicio de acuerdo a los fines de la Universidad.
- b. Le corresponden derechos propios del régimen del docente
- c. Le corresponden derechos propios del régimen laboral publico
- d. Le corresponden derechos propios del régimen laboral privado

20. La defensoría universitaria ,se encarga de:

- a. Es la instancia que se encarga de supervisar el orden
- b. Es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria
- c. Instancia encargada de la investigación.
- d. N.A

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
(Juicio de Expertos)  
Modelo RTP

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: \_\_\_\_\_  
 1.2 Cargo e institución donde labora: \_\_\_\_\_  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: \_\_\_\_\_  
 1.4 Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACION				
		Deficiente	Regular	Buena	Buena	Excelente
		01 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					
2. Objetividad	Permite medir hechos observables.					
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
4. Organización	Presentación ordenada					
5. Suficiencia	Comprende aspectos reconocidos					
6. Pertinencia	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					
8. Análisis	Descompone adecuadamente las variables / indicadores / medidas.					
9. Estrategia	Los datos por conseguir responden a los objetivos de investigación.					
10. Aplicación	Existencia de condiciones para aplicarse.					

**IV. CALIFICACIÓN GLOBAL: Marcar con una aspa)**

Aprobado	Desaprobado	Observado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Lugar y fecha: .....

.....  
Firma del experto Informante

DNI. No. .... Teléfono: .....

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Título de Investigación:** La presente investigación titulada Nivel de Conocimiento de la Ley Universitaria en Docentes de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

**Investigadora:** Bachiller Saito Lapa Sumiko Naomi

Estimados Docentes de la Facultad de Estomatología, La presente encuesta es parte de una investigación que permitirá determinar el Nivel de Conocimiento de la Ley Universitaria que tienen los docentes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. A partir de esto, se podrá incrementar estrategias para poder tener mayor conocimiento acerca de la Ley Universitaria. Por favor sírvase a contestar con la verdad, así ayudara a que los resultados tengan índices de confiabilidad y lograr tomar alternativas de solución.

De acuerdo con lo anterior, se solicita su autorización, para la participación en este estudio. Si desea participar, debe tener en cuenta que su participación es totalmente voluntaria y anónima. Usted se encuentra en todo su derecho de retirarse si así lo considera; del mismo modo, usted tiene la seguridad que las respuestas emitidas serán empleadas con fines académicos.

Su nombre y datos personales no estarán disponibles al público, puesto a que no serán registrados.

### **Consentimiento.**

Acepto participar voluntariamente en esta investigación.

<b>Participante</b>	<b>Investigador</b>
.....	.....
Nombre:	Nombre:
DNI:	DNI:
Fecha:	Fecha: